

ANEXO TÉCNICO

**IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS TERRITORIALES PARA DESARROLLAR EL
CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO CLEI 1**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE POSTULEN PROPUESTAS PARA
IMPLEMENTAR PROYECTOS TERRITORIALES PARA DESARROLLAR EL CICLO 1,
CON POBLACIÓN NO ALFABETIZADA DE 15 AÑOS EN ADELANTE, EN
ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN - ETC,
FOCALIZADAS POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

SE CONVOCA A

**LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) QUE CUENTEN CON
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD O PROGRAMAS DE
EDUCACIÓN CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VIGENTE, PÚBLICAS O
PRIVADAS**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- ICETEX
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 277 DE 2019**

Marzo de 2025

Índice

1. Glosario	3
2. Introducción.....	4
3. Antecedentes.....	5
4. Justificación de la convocatoria	7
5. Contexto.....	11
6. Focalización de las ETC	17
7. Objeto de la convocatoria	21
8. Alcance de la convocatoria	21
9. Objetivos Específicos de la convocatoria.....	21
10. Especificaciones técnicas.....	22
11. Equipo de Trabajo	29
12. Procedimiento para la definición del presupuesto	36
13. Comité Técnico Operativo	39
14. Plazo de ejecución.....	40
15. Forma de Pago y productos por desembolso	41
16. Cronograma de Ejecución	44
17. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual.....	45
18. Guía de Contenido mínimo para la propuesta de alfabetización ¡Error! Marcador no definido.	
19. Especificaciones materiales y kits.....	45

1. Glosario

Para efectos de la lectura del presente documento se tendrá en cuenta las siguientes siglas y términos:

1. **MEN:** Ministerio de Educación Nacional.
2. **ETC:** Entidad Territorial Certificada en Educación.
3. **SED/M:** Secretaría de Educación Departamental / Municipal / Distrital
4. **EE:** Establecimiento Educativo
5. **CE:** Centro Educativo
6. **CLEI:** Ciclo Lectivo Especial Integrado
7. **IES:** Institución de Educación Superior
8. **MEF:** Modelo Educativo Flexible.
9. **SIMAT:** Sistema Integrado de Matricula
10. **PEI/C:** Proyecto Educativo Institucional / Comunitario
11. **PIAR:** Plan Individual de Ajuste Razonable
12. **DUA:** Diseño Universal para el Aprendizaje
13. **PACES:** Propuesta de Aprendizaje para Cambiar Entornos Sociales
14. **PND:** Plan Nacional de Desarrollo
15. **PDE:** Plan Decenal de Educación
16. **NARP:** Comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras
17. **Facilitadores:** Profesionales licenciados o normalistas alfabetizadores
18. **Beneficiario:** Personas jóvenes, adultas y adultas mayores en el proceso de alfabetización.

2. Introducción

En el marco de las estrategias de acceso, bienestar y permanencia que fomenten las trayectorias educativas completas desde la educación preescolar, básica y media hasta la educación superior, el Gobierno Nacional destinó recursos con el fin de financiar el componente "Implementación de estrategias pedagógicas flexibles", para lo cual constituyó con el ICETEX el *"Fondo en administración para promover el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a trayectorias educativas completas, mediante implementación de estrategias pedagógicas flexibles en el territorio nacional por instituciones de educación superior de alta calidad en asocio con entidades territoriales certificadas en educación"* a través del Convenio Interadministrativo N° 277 de 2019 suscrito con esta entidad.

El Fondo es una apuesta del Ministerio de Educación Nacional para financiar proyectos que contemplen componentes como: implementación de proyectos territoriales para desarrollar el Ciclo Lectivo Integrado-CLEI 1 que integra las alfabetizaciones, para personas de 15 años en adelante, a través de los Modelos Educativos Flexibles dirigidos a jóvenes, adultos y adultos mayores no alfabetizados, en el marco de la educación formal de adultos.

La presente convocatoria se encuentra dirigida a las instituciones de educación superior (IES) que cuenten con acreditación institucional de alta calidad o programas de educación con acreditación en alta calidad vigente, públicas o privadas, para que postulen propuestas para implementar proyectos territoriales de educación formal de adultos CLEI I que integra alfabetización ciclo 1, para población de 15 años en adelante, en asocio con entidades territoriales certificadas en educación - ETC focalizadas por el MEN.

3. Antecedentes

El 20 de noviembre de 2019 el Ministerio de Educación Nacional – MEN y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior - ICETEX suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 277 de 2019, cuyo objeto es *“Constituir un fondo en administración para fomentar el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a trayectorias educativas completas, mediante implementación de estrategias educativas flexibles en el territorio nacional por instituciones de educación superior con acreditación institucional de alta calidad en asocio con entidades territoriales certificadas en educación”*.

La cláusula segunda del referido convenio establece que los recursos del fondo serán invertidos en tres estrategias educativas, de las cuales se desarrollará en el presente anexo técnico la línea de alfabetización-CLEI 1.

Implementación del proyecto de alfabetización – Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI 1 educación para jóvenes, adultos y adultos mayores no alfabetizados, cuyo objetivo es implementar el programa flexible de alfabetización para la población de personas jóvenes, adultas y mayores vulnerables, víctimas del conflicto armado y en condición de pobreza absoluta, para disminuir los índices de analfabetismo.

El convenio No. 277 de 2019 tiene como finalidad garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para transferir a las Instituciones de Educación Superior de alta calidad y como aliados poder contribuir en el acceso a la educación de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado y el logro de trayectorias educativas completas, todo esto a través de la implementación de estrategias educativas flexibles en el territorio nacional y en asocio con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación que sean focalizadas por el MEN.

El Fondo administra los recursos transferidos por el MEN en el marco del convenio 277 de 2019, la Junta Administradora de dicho fondo mediante acta informa al ICETEX los proyectos que serán financiados presentados por las Instituciones de Educación Superior con acreditación institucional de alta calidad en alianza con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación focalizadas por el MEN.

Para efectuar la selección de las propuestas postuladas, el Ministerio de Educación Nacional realizará convocatoria (pública – abierta), dirigida a Instituciones de Educación Superior públicas o privadas con acreditación institucional de alta calidad, para implementar estrategias educativas flexibles que fomenten el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado.

El Ministerio de Educación Nacional suministra las condiciones técnicas y coordina lo necesario en el marco de la naturaleza del Fondo, por su parte el ICETEX realiza la administración y desembolso de los recursos a las Instituciones de Educación Superior con acreditación institucional de alta calidad quienes liderarán los proyectos territoriales de región para el desarrollo del Ciclo Lectivo Especial Integrado-CLE 1, que contempla las alfabetizaciones, por su parte la Junta Administradora del fondo define el cronograma a seguir para la ejecución de los proyectos.

Para el desarrollo del objeto del convenio No. 277 de 2019, ha sido indispensable trabajar de manera articulada con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, que tienen mayores brechas para lograr el acceso a las trayectorias educativas completas de toda la población, principalmente en las zonas rurales, rurales dispersas y población víctima, aunando esfuerzos con el fin de consolidar estrategias educativas flexibles con la participación de Instituciones de Educación Superior de alta calidad, con experiencia en el desarrollo de procesos educativos.

El Ministerio de Educación Nacional en los últimos años ha trabajado consistentemente en la importancia de la alfabetización de la población, joven, adulta y personas mayores, como la base de la participación social y económica de los individuos, buscando que Colombia sea un país libre de analfabetismo, garantizando la atención a la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado y que permanezca en el sistema educativo, sin importar su momento en el curso de vida.

En el marco de la implementación de las “Estrategias de Alfabetización” liderada por el Ministerio de Educación Nacional, se realizan convocatorias públicas para que las Instituciones de Educación Superior - IES con acreditación institucional de alta calidad, en alianza con Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC focalizadas previamente por el MEN, promuevan proyectos de educación dirigidos a la población joven, adulta y mayor no alfabetizada, vulnerable y víctima del conflicto armado, correspondiente al CLEI-1 organizados de manera regionalizada, como herramienta para reducir las tasas de analfabetismo, promover la inserción al sistema educativo de la población joven, adulta y mayor e impactar en el mejoramiento de su calidad de vida.

4. Justificación de la convocatoria

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en el artículo 67, que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...). La Nación y las entidades territoriales certificadas en educación participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

La Ley 115 de 1994, en su artículo 4º, establece que *"Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento"*. En este mismo sentido el artículo 1º señala que *"la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes"*.

Por su parte La Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida, que plantea en su artículo tercero, eje 2. "Seguridad humana y justicia social" el catalizador B. "Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar", donde se explicita la "Educación de calidad para reducir la desigualdad" como el medio fundamental para superar la desigualdad, que apuesta por una sociedad del conocimiento y donde se valoran y reconocen los valores propios. Para ello se propone garantizar el derecho a la educación y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes jóvenes, adultos y adultos mayores por medio de estrategias tanto de acceso como de permanencia, las cuales tendrán en cuenta enfoque población, regional, de género, territorial, étnico y especialmente lo que refiere a la ruralidad.

En el marco de "Educación de calidad para reducir la desigualdad", como una de las once (11) líneas, se propone "Hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de inequidades", la cual parte del fortalecimiento de las Entidades Territoriales certificadas en Educación-ETC para la ampliación de la atención educativa dirigida a la población joven, adulta y mayor a través de modelos educativos flexibles, con apuestas hacia la educación virtual, que involucre procesos de emprendimiento. De igual manera se propende a la búsqueda activa de la población no alfabetizada, dando prioridad a la población rural y a la población excluida. Así mismo se fortalecerá el Plan Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad- PNLEO con diversas modalidades para crear ambientes de aprendizaje, a través de una oferta de servicios y programas diversos, con mayor dotación de materiales bibliográficos para promoción de la lectura, la investigación y el diálogo comunitario.

De acuerdo con el documento “HACIA LA ERRADICACIÓN DE ANALFABETISMOS Y CIERRE DE INEQUIDADES”¹, para lograr esta iniciativa es fundamental una estrategia con un enfoque sistémico que logre una interconexión de las diversas prácticas de alfabetismos en la línea de conseguir, crear, desarrollar y transformar entornos propicios para el aprendizaje de habilidades básicas. Dichos enfoques sistémicos para abordar los alfabetismos deberán servir a los beneficiarios, en especial a la población adulta y personas mayores no escolarizadas. Lo anterior implica búsqueda activa, focalización, implementación de MEF y la transformación de entornos de alfabetizaciones pertinentes, principalmente en la ruralidad.

En ese sentido, las alfabetizaciones deben pensarse más allá de los procesos de lectura y la escritura a un “paisaje textual” que se transforma permanentemente. La actual enseñanza de la lectoescritura, la matemática, la informática y los medios, debe centrarse en las nuevas prácticas de alfabetización que hacen referencia a la capacidad de leer y escribir distintos tipos de textos, signos, artefactos, matices e imágenes a través de las cuales nos vinculamos y comprometemos con la sociedad en un sentido amplio (Lankshear & Snyder, 2000, Dussel, 2019).

Asimismo, las alfabetizaciones deben buscar la inclusión de otros saberes “básicos” como la alfabetización tecnológica y la alfabetización audiovisual o mediática. Lo anterior se plantea sobre la base de la creciente convergencia digital que permite hablar de las nuevas alfabetizaciones referidas a las tecnologías digitales.

Complementario a lo anterior, el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026, establece el octavo desafío para dar prioridad al sector rural, así: “Octavo Desafío Estratégico: *“Dar prioridad al desarrollo de la población rural a partir de la educación”, en el cual establece algunos lineamientos estratégicos como: 1. Profundizar el conocimiento, análisis, potencialidades y limitaciones de las zonas rurales, sus poblaciones y sus contextos ecológicos (...) 3. Usar modalidades adecuadas a la dispersión de las poblaciones de las áreas rurales (...) 5. Desarrollar formas eficaces de presencia e intervención de las entidades estatales en la provisión de bienes públicos y áreas comunes que propicien el desarrollo físico, psicológico, social, cultural y artístico. (..) 6. Garantizar la formación pertinente de los docentes, dadas las condiciones que la ruralidad demanda.”*

El Plan Nacional Decenal de Educación (2016-2026) define algunos lineamientos estratégicos específicos que permiten el desarrollo y fortalecimiento de la educación rural en el país, entre los cuales están: (...) Hacer seguimiento a la recuperación de saberes locales y ancestrales desde el diálogo intercultural para que se incluyan en las prácticas pedagógicas de todos los niveles educativos, especialmente en la educación básica en la cual está inmerso el proceso de alfabetización; -Movilizar desde los Planes de Desarrollo Territoriales las caracterizaciones del sector rural en materia educativa, para identificar potencialidades y necesidades locales, y tener presente a la población joven, adulta y mayor que hará parte de la oferta educativa con los proyectos o estrategias promovidos desde el Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos; -Acompañar los mecanismos de articulación de actores en torno a lo educativo, con metodologías y

¹ MEN (2023). Hacia la Erradicación de Analfabetismos y Cierre de Inequidades. Documento Técnico. Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos. Subdirección de Permanencia.

presupuestos definidos, para aunar esfuerzos entre instituciones con el propósito de lograr los objetivos del Fondo ICETEX.

Finalmente, el mismo Plan Nacional Decenal estableció en el Séptimo Desafío Estratégico: “Construir una sociedad en paz sobre una base de equidad, inclusión, respeto a la ética y equidad de género”, y dentro del lineamiento estratégico específico los numerales 15 y 17 señalan, la promoción de estrategias que garanticen igualdad de oportunidades en el acceso a educación de calidad, en los distintos niveles, independientemente de las condiciones socioeconómicas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Respecto a la Ley 1448 de 2011 cuyo objeto es *“establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente Ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales”*. En este marco, la responsabilidad del sector educativo está en garantizar la atención pertinente para la población infantil joven, adulta y personas mayores que ha sido víctima del conflicto armado en las diversas regiones del país.

De igual manera, la Ley 1618 de 2013, tiene por objeto garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad. El artículo 11º de la citada Ley establece referente al derecho a la educación que el Ministerio de Educación Nacional definirá la política y reglamentará el esquema de atención educativa a la población con discapacidad, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo. Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional definirá los acuerdos interinstitucionales que se requieren con los distintos sectores sociales, de manera que sea posible garantizar atención educativa integral a la población con discapacidad. Para este caso uno de los compromisos en la citada Ley es generar metas en el plan de desarrollo para alfabetizar a población joven, adulta y personas mayores que presentan esta condición. Esta ley a su vez se reglamentó con el Decreto 1421 de 2017, en el cual se establece la garantía del derecho para atender a jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad.

Si bien el país ha avanzado en el acceso y garantía del derecho a la educación para la población, aún persisten brechas que no favorecen el curso de las trayectorias educativas por factores de dispersión geográfica de la población, difícil acceso y falta de oferta educativa en las zonas rurales, la población víctima y vulnerable, y en algunos casos los jóvenes, adultos y adultos mayores que abandonaron tempranamente o no accedieron a la educación; por lo que es importante favorecer la prestación del servicio educativo, partiendo del desarrollo de estrategias educativas flexibles y fortalecer la formación y los procesos educativos que favorezcan la continuidad de la población en el sistema educativo oficial.

Finalmente, el Acuerdo de Paz en el numeral 1.3.2.2 señala respecto a la educación rural: que con el propósito de brindar atención integral a la primera infancia, garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación y erradicar el analfabetismo en

las áreas rurales, así como promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural, el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan Especial de Educación Rural, que tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La cobertura universal con atención integral a la primera infancia.
- Modelos Educativos Flexibles de educación preescolar, básica y media, que se adapten a las necesidades de las comunidades y del medio rural, con un enfoque diferencial.

El Ministerio de Educación Nacional ha venido realizando esfuerzos importantes para trabajar con población joven y adulta que no cuenta con las habilidades de escritura, lectura, oralidad y escucha a través de la propuesta de formación del Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI 1, incluida en los Modelos Educativos Flexibles propiedad del MEN que atienden características particulares como población joven, adulta y mayor ubicación en zonas rural y situaciones como “víctimas de conflicto armada”, entre otras.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional para fortalecer los procesos de atención a las diversas poblaciones rurales de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, determina que es indispensable desarrollar proyectos y estrategias de manera articulada con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC-, que cuentan con mayores brechas para lograr el acceso a las trayectorias educativas completas de la población, principalmente en las zonas rurales, rurales dispersas y población víctima, aunando esfuerzos con el fin de consolidar estrategias educativas flexibles con la participación de Instituciones de Educación Superior y especialmente con programas acreditados en alta calidad, preferiblemente con experiencia en el desarrollo de procesos educativos en región

5. Contexto

En el presente apartado se presenta el concepto de alfabetización desde la normatividad vigente; la manera como se asume la alfabetización desde la estructura del CLEI 1 y un reporte de cifras relacionadas con la tasa de analfabetismo nacional y la tasa de analfabetismo de las entidades certificadas en educación focalizados por el MEN para la implementación de proyectos territoriales regionales para el desarrollo de CLEI 1 que contempla las alfabetizaciones.

La alfabetización desde la normatividad vigente: De acuerdo con el decreto 1075 de 2015, en su sección III. Capítulo II, artículo 6 (Decreto 3011 de 1997), establece: *"...la alfabetización es un proceso formativo tendiente a que las personas desarrollen la capacidad de interpretar la realidad y de actuar, de manera transformadora, en su contexto, haciendo uso creativo de los conocimientos, valores y habilidades a través de la lectura, escritura, matemática básica y la cultura propia de su comunidad.... "*

"...El proceso de alfabetización hace parte del ciclo de educación básica primaria y su propósito fundamental es el de vincular a las personas adultas al servicio público educativo y asegurar el ejercicio del derecho fundamental a la educación y la consecución de los fines de la educación consagrados en el artículo 5º de la Ley 115 de 1994..."

De igual manera, el documento de Lineamientos generales y orientaciones para la educación formal de personas jóvenes y adultas en Colombia (2016-2017), en el apartado 2.7.1, se define la alfabetización *"...como un proceso formativo tendiente a que las personas desarrollen la capacidad de interpretar la realidad y de actuar, de manera transformadora, en su contexto, haciendo uso creativo de los conocimientos, valores, y habilidades a través de la lectura, escritura, matemática básica y la cultura propia de su comunidad..."*

En el marco de la educación de jóvenes, adultos y adultos mayores, esta se considerada un servicio público educativo respaldada desde la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y reglamentada a través del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo Decreto 1075 de 2015, sección III, en la que se busca la atención educativa de población joven, adulta y personas mayores marginadas del derecho a la educación para que accedan, permanezcan y puedan transitar en los diferentes ciclos de adultos. Este servicio se presta a través de modalidades presenciales o semipresenciales por medio de Ciclos Lectivos Especiales Integrados-CLEI. Para el desarrollo de los programas para jóvenes, adultos y adultos mayores, se han estructurado seis (6) CLEI para dar cumplimiento a los niveles de la educación básica primaria; básica, básica secundaria y media.

La superación del analfabetismo constituye un serio desafío para el sector educativo y para el país, situación que se hace más compleja especialmente para la población ubicada en el sector rural y rural disperso, los grupos étnicos, las personas mayores, con discapacidad y la población víctima del conflicto armado y violencias asociadas. Las consecuencias del analfabetismo se asocian con situaciones de reproducción de ciclos de pobreza e inequidad.

Una de las fuentes mediante la cual se mide el analfabetismo en Colombia es la tasa reportada por DANE (2018), donde el porcentaje de analfabetismo nacional (5,18 %) corresponde a una población de 1.746.521 de los cuales 894.818 es población de los rangos de edad de 15 a 59 años y 851.703 a población con edad de 60 años en adelante.

Otra fuente con la cual se mide el analfabetismo en Colombia y que permite actualizar la información con más regularidad es la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH, en donde se aprecia que la población mayor de 15 años presenta un 4,5% de personas que no saben leer ni escribir en 2023, notándose un descenso sostenido desde 2010 (6,7%) cuya reducción fue de 2,2 puntos porcentuales. La zona con mayor criticidad es la rural con un 10.4% en contraste con la zona urbana que llegó a una tasa de 3.0%. En términos absolutos, para el 2023 la GEIH indicó que había 1.797.000 personas mayores de 15 años que no sabían leer ni escribir, de ellos 876.000 vivían en las cabeceras urbanas y 921.000 jóvenes, adultos y adultos mayores en centros poblados y ruralidad dispersa.

En relación con las tasas de analfabetismo de las entidades territoriales certificadas en educación focalizadas por el MEN, para la financiación de la oferta educativa del CLEI 1, a través de instituciones de educación superior, se presenta la siguiente información.

Tabla 1 - Tasas de analfabetismo por ETC

	ETC	Analfabetas	Porcentaje (%)
1	TURBO	6.854	8,7%
2	NORTE DE SANTANDER	46.473	8,7%
3	SUCRE	11.917	8,5%
4	CESAR	49.558	11,2%
5	HUILA	30.202	7,2%
6	PUTUMAYO	12.173	5,9%
7	URIBIA	34.200	34,2%
8	CHOCO	35.985	16,6%
9	LA GUAJIRA	30.922	14,3%
10	MAICAO	12.640	12,1%
11	RIOHACHA	12.603	10,6%
12	CORDOBA	61.524	10,8%

Fuente: censo DANE 2018.

Las alfabetizaciones en el marco del Ciclo Lectivo Especial Integrado – CLEI

Como se mencionó anteriormente, la educación formal de adultos en Colombia de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, sección III, está estructurada a través de seis (6) Ciclos Lectivos Especiales Integrados así: CLEI 1 (grado 1º, 2º y 3º); CLEI 2 (grado 4º

y 5°); CLEI 3 (grado 6° a 7°); CLEI 4 (grado 8° y 9°); CLEI 5 (grado 10°) y CLEI 6 (grado 11°).

Los CLEI se consideran un conjunto de procesos y acciones curriculares organizados de modo tal que integren áreas del conocimiento y proyectos pedagógicos, de duración menor a lo dispuesto para los ciclos regulares del servicio público educativo, que permitan alcanzar los fines y objetivos de la educación básica y media de acuerdo con las particularidades condiciones de la población joven, adulta y mayor. Respecto al Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI 1, este corresponde a los grados escolares 1°, 2° y 3° de la educación básica primaria e incluye el proceso de desarrollo de competencias en lectura, escritura, matemáticas, tecnología y la relacionadas con lo audiovisual y lo mediático desde la propuesta de las alfabetizaciones.

El Ciclo Lectivo Especial Integrado 1, deberá responder a los objetivos generales de la educación básica (Art 20. Ley 115 de 1994) que buscan: -formación general mediante el acceso de manera crítica y creativa a diversos conocimientos (artístico, humanístico, científico, tecnológico) como base para continuar el proceso educativo, para su vinculación a la sociedad y a las opciones socio-ocupacionales; -desarrollo de las habilidades comunicativas (leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente); -ampliación y profundización en el razonamiento lógico y analítico en el marco de situaciones problema de la vida cotidiana, de la ciencia o de la tecnología; -consolidación de valores como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación, entre otros; -formación social, ética y moral y el fomento del interés y desarrollo de las prácticas investigativas.

De acuerdo con los referentes normativos anteriormente mencionados, el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de sus competencias y con el propósito de fortalecer a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC, para que lleven a cabo la prestación del servicio educativo oficial dirigido a la población joven, adulta y adultos mayores no alfabetizadas² en condiciones de calidad, pertinencia y eficiencia, se ha garantizado la financiación de la implementación del Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI 1, el cual contempla el desarrollo de las competencias correspondientes a los grados 1°, 2° y 3° de la educación básica primaria.

Estrategias Educativas Flexibles – Modelos Educativos Flexibles

En el marco de las estrategias educativas se encuentran los Modelos Educativos Flexibles (MEF), los cuales se centran en la cobertura, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, así como de permanencia de la población estudiantil en el servicio educativo; asumen los procesos de enseñanza y aprendizaje dentro de la educación formal con alternativas escolarizadas y semi - escolarizadas que se ajustan a las necesidades de los beneficiarios en términos de tiempo, ubicación geográfica y situaciones de vulnerabilidad.

Los MEF tienen explícitos los principios epistemológicos, psicológicos, pedagógicos y metodológicos que orientan su implementación, así como los procesos de gestión y

^[1] Aunque se mencione este término, desde la propuesta de "alfabetizaciones" se reconoce que estas personas están inmersas en una sociedad alfabetizada y que hacen uso a diario de la lectura y la escritura de diferentes maneras y en diversas circunstancias. En este contexto se identifica la necesidad para que el proceso de alfabetización posibilite, por una parte, el reconocimiento y la función de la escritura, pero por otra parte la comprensión de los diversos textos escritos, orales y comunicacionales; el fortalecimiento de la oralidad y de una escucha activa

administración, los cuales permiten su articulación con el Proyecto Educativo Institucional – PEI o con los Proyectos Educativos Comunitarios-PEC de los establecimientos educativos oficiales. Así mismo, cuentan con materiales propios, (guías y manuales); y, su implementación requiere de visitas de seguimiento y acompañamiento a los grupos. Adicionalmente, los MEF tienen un componente de formación a docentes, directivos docentes y funcionarios de las Secretarías de Educación, con el fin de alcanzar capacidad institucional y equipos multiplicadores formados para dar continuidad y sostenibilidad en el proceso alfabetizador de los establecimientos educativos.

En tal sentido, se considera pertinente promover la implementación de Modelos Educativos Flexibles - MEF que se adapten a las necesidades propias de la población joven, adulta y mayor no alfabetizada, entendiendo que estos modelos constituyen una oportunidad importante para que la población que por muchos años no ha tenido acceso al sistema educativo pueda acceder y de este modo contribuir al cierre de brechas. En ese sentido, un aspecto central para la alfabetización consiste en fortalecer a los establecimientos educativos rurales con la implementación de los Modelos Educativos Flexibles de alta calidad de tal modo que las competencias, contenidos, metodologías, propuestas curriculares, evaluación y materiales educativos sean coherentes con el contexto y con los referentes de calidad definidos desde el MEN.

En el marco del proceso de alfabetización, es fundamental definir y desarrollar procesos de formación a los docentes y directivos docentes que estén a cargo de la prestación del servicio educativo, principalmente en zona rural, en la construcción de los procesos curriculares y estrategias pedagógicas del aula que favorezcan las trayectorias educativas completas.

Para estos procesos, es indispensable la articulación en su implementación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC y las Instituciones de Educación Superior - IES, porque permiten el fortalecimiento y la generación de una sinergia institucional para garantizar una educación pertinente para la población.

EL MEN ha elaborado y/o cualificado los siguientes Modelos Educativos Flexibles dirigidos a población joven, adulta y adultos mayores:

- Propuesta de Aprendizaje para Cambiar Entornos Sociales
- Etnoeducativo para Comunidades Negras del Pacífico Colombiano
- Tejiendo Saberes.

Estos MEF pueden ser implementados en las zonas urbanas y rurales, y se han puesto a disposición de la comunidad educativa (Secretarías de Educación y Establecimientos educativos) para apoyar la atención educativa de jóvenes, adultos y adultos mayores no alfabetizados, la población diversa o en situación de vulnerabilidad. De igual manera es importante reiterar que el MEN posee los derechos patrimoniales de autor sobre las obras contentivas de estos MEF y se precisa que en el marco de la ejecución de los proyectos que sean aprobados, el MEN autorizará su uso.

Es importante tener en cuenta que cada MEF posee una concepción, principios, propósitos, contenidos y metodologías específicas para cada población y contexto. En ese sentido, los MEF son pertinentes para garantizar la atención educativa a la población de las zonas rurales y rurales dispersas.

Tabla 2 MEF para atender población joven, adulta y adultos mayores no alfabetizados

Modelo Educativo Flexible	Características
PACES – Propuesta de Aprendizaje para Cambiar Entornos Sociales	El modelo educativo flexible “Propuesta de Aprendizaje para Cambiar Entornos Sociales-PACES”, está dirigido a la población que requieren cursar el ciclo 1 de la educación básica primaria de la educación formal. Se fundamenta en los enfoques pedagógicos del aprendizaje significativo; el enfoque por competencias; la lectura y la escritura como un fenómeno social y cultural; la oralidad, la lectura y la escritura como ejes transversales del MEF y los distintos lenguajes de expresión artística como caminos que brindan a las personas posibilidades diversas de expresión. El MEF aborda seis (6) áreas del aprendizaje; artes, lenguaje, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales, tecnología y el proyecto de emprendimiento como un elemento transversal. El ciclo 1 se divide en 4 niveles, el primero de alfabetización y los tres restantes corresponde a los grados de 1° a 3° de primaria. Cada nivel se desarrolla en dos unidades e integra diferentes áreas. Para la nivelación y desarrollo de las habilidades asociadas al lenguaje y las matemáticas este modelo cuenta con el Manual de práctica iniciales de lectura y escritura-Viaje de Cecilia y el Manual “Alistando maleta”-Travesía 0; travesía 1; cuaderno de viaje 1; travesía 2; cuaderno de viaje 2. De igual manera el MEF cuenta con el manual de implementación.
Etnoeducativo para comunidades negras del pacífico	El Modelo Etnoeducativo para Comunidades Negras del Pacífico Colombiano”, brinda la posibilidad de atender a la población de jóvenes y adultos y adultos mayores de las comunidades NARP negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, ubicadas en áreas rurales y urbano - marginales del Pacífico colombiano. Contempla los seis (6) Ciclos Lectivos Especiales Integrales-CLEI (educación básica primaria y secundaria y media) de la educación formal. La base pedagógica de este MEF es el aprendizaje significativo para dar respuestas a las necesidades educativas de las comunidades, en clave de los pilares (identidad, cultura y territorialidad); los enfoques generales (derechos, competencias, género y étnico) y el papel relevante de la perspectiva comunitaria en la construcción de los aprendizajes. El MEF se estructura a partir de cinco (5) núcleos de formación: 1. Comprendiendo y comunicando los saberes y los haceres en comunidad. 2. Pensando y razonando en comunidad. 3. Jugamos, creamos y recreamos el mundo. 4. Construyendo comunidad, conservamos nuestra región 5. Biodiversidad, nuestro propósito de vida en comunidad. Para la nivelación y desarrollo de las habilidades asociadas al lenguaje este MEF cuenta con una cartilla de etno-alfabetización

	“Leo y Escribo los saberes de mi comunidad” en donde se brinda herramientas necesarias para transitar por el ciclo 1, de igual manera el MEF cuenta con el manual de implementación
Tejiendo Saberes	El Modelo Educativo Flexible “Tejiendo Saberes”, busca fortalecer las competencias básicas, y ciudadanas que favorecen el desarrollo del tejido social de personas jóvenes, adultas y personas mayores ubicadas en zonas rurales (en procesos de reintegración) que por diversas razones no logran culminar la educación básica y media o que nunca lograron acceder al sistema educativo. Contempla los seis (6) Ciclos Lectivos Especiales Integrales-CLEI (educación básica primaria y secundaria) de la educación formal. La base pedagógica de este MEF es el “aprender haciendo”, donde el conocimiento se construye a través de una práctica que se concreta y que implica la realidad para luego reflexionar sobre ella; para la resignificación de conocimientos y la adquisición de herramientas que aporte al proyecto de vida y a la promoción de alternativas de vinculación al mundo laboral o al desarrollo de estrategias de emprendimiento y empresarialidad. El Programa de Alfabetización del MEF tiene como propósito que los beneficiarios jóvenes, adultos y adultos mayores logren la lectura de textos sencillos y la extracción de información literal necesarias para la adquisición de nuevo conocimiento; así mismo, para que desarrollen el concepto de número y las operaciones básicas necesarias en la resolución de problemas. Lo anterior se organiza en cuatro niveles, con materiales por nivel para el estudiante y con orientaciones para el tutor o docente por nivel, de igual manera el MEF cuenta con manual de implementación.

Fuente: Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos (2025)

Para acceder a las orientaciones de la Educación de Adultos, el MEN ha organizado un micrositio donde podrá realizar diferentes consultas:

<https://www.colombiaaprende.edu.co/contenidos/coleccion/educacion-formal-para-jovenes-adultos-y-mayores>

Los materiales PDF que conforman las colecciones de los tres modelos educativos flexibles mencionados se comparte enlace del portal Colombia Aprende:

https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2022-08/contenidos_JovenesAdultosMayores_2.html

En relación con las especificaciones técnicas para la impresión de los materiales educativos correspondientes a los modelos educativos flexibles a implementar se relacionan en el en el ítem No. 19, especificaciones materiales y kits del presente Documento.

Instituciones de Educación Superior – IES

Las Instituciones de Educación Superior – IES, han venido aportando territorialmente al desarrollo de la educación, particularmente con el acompañamiento y fortalecimiento de

las trayectorias educativas, desde la educación preescolar, básica y media. Para lo cual, desarrollan diferentes proyectos de investigación y extensión, consultorías y contratos, dirigidos a beneficiarios y facilitadores de estos niveles educativos, orientados a promover estrategias de acompañamiento curricular, potenciación de competencias básicas en diferentes áreas de conocimiento, mejoramiento de la calidad educativa y disminución de los porcentajes de deserción, reconocimiento de un enfoque educativo diferencial, implementación de estrategias educativas flexibles, entre otros, razón por la cual a través del presente proceso se seleccionaran a las IES que presentara propuestas para el desarrollo del CLEI 1 que integra las alfabetizaciones acorde con los lineamientos del presente anexo técnico y de la totalidad de los documentos que comprenden la presente convocatoria.

Articulación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC

En virtud de lo planteado, una vez se seleccione la IES, se requiere trabajar de manera articulada con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, con mayores brechas en el acceso a trayectorias educativas completas de toda la población previamente focalizadas por el MEN, principalmente en las zonas rurales y población víctima, desde la primera infancia hasta los jóvenes, adultos y adultos mayores, con el fin de aunar esfuerzos que permitan consolidar estrategias educativas flexibles con la participación de Instituciones de Educación Superior públicas o privadas con acreditación institucional en alta calidad. En el marco de la implementación de los proyectos de alfabetización CLEI 1, por lo que la IES seleccionadas en articulación con las entidades territoriales certificadas en educación focalizadas por el MEN, serán responsables de la ejecución de dichas estrategias, con el acompañamiento permanente por parte del MEN

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional mediante la financiación de estrategias locales busca implementar estrategias Educativas Flexibles para diferentes poblaciones entre las que se encuentran la población joven, adulta y adulta mayor no alfabetizada, para que sean adaptados a los diversos contextos regionales y a las condiciones de las poblaciones. En tanto, los Modelos Educativos Flexibles se constituyen en una estrategia orientada a dar respuesta a los requerimientos educativos de la población, aprovechando los elementos de su entorno y garantizando procesos educativos de calidad que conlleven al mejoramiento de su calidad de vida y proyección en sus comunidades.

6. Focalización de las ETC

El ministerio de Educación Nacional, a través de la presente convocatoria contempla la focalización de doce (12) entidades territoriales certificadas en educación, así:

Tabla 3 - Distribución de proyectos

	ETC	Beneficiarios
1	TURBO	400
2	NORTE DE SANTANDER	1.000
3	SUCRE	700
4	CESAR	600
5	HUILA	400

6	PUTUMAYO	500
7	URIBIA	500
8	CHOCO	600
9	LA GUAJIRA	600
10	MAICAO	400
11	RIOHACHA	400
12	CORDOBA	619
		6.719

a) ETC Turbo:

La Entidad Territorial Certificada en educación de Turbo, de acuerdo con el censo DANE 2018, presenta una tasa de analfabetismo del 8.70 %, lo que corresponde a 6.854 personas jóvenes de 15 años en adelante, adultos y adultos mayores que presentan esta condición, de igual manera se identifica la alerta temprana No. 0053 de 2018, emitida por la Defensoría del Pueblo, debido a la situación de riesgo a la vulneración colectiva de los DDHH y el DIH de los habitantes de dicho territorio a través de la oferta de alfabetización, hace parte del grupo de municipios definidos como pdet.

b) ETC Norte de Santander:

La Entidad Territorial certificada en educación de Norte de Santander, de acuerdo con el censo DANE 2018, presenta una tasa de analfabetismo del 8.7 %, lo que corresponde a 46.473 personas jóvenes de 15 años en adelante, adultos y adultos mayores que presentan esta condición, de igual manera se identifican las alertas tempranas 011 de 2019 y 004 de 2021 emitidas por la Defensoría del Pueblo, en relación con la vulneración y los riesgos de la población frente a la prevención y protección de sus derechos fundamentales. Los municipios de la región del Catatumbo hacen parte del grupo de municipios definidos como pdet. Finalmente, la región del Catatumbo requiere del todo el apoyo gubernamental debido a la situación de violencia, los cuales se encuentran catalogados como municipios pdet.

c) ETC Córdoba

La Entidad Territorial Certificada en educación de Córdoba, de acuerdo con el censo DANE 2018, presenta una tasa de analfabetismo del 18.2%, lo que corresponde a 65.159 personas jóvenes de 15 años en adelante, adultos y adultos mayores que presentan esta condición, de igual manera cuenta con los municipios de Montelíbano, Puerto Libertador, San José De Uré, Tierralta y Valencia, catalogados como municipios pdet.

d) ETC Cesar

La Entidad Territorial certificada en educación de Cesar, de acuerdo con el censo DANE 2018, presenta una tasa de analfabetismo del 11.2 %, lo que corresponde a 49.558 personas jóvenes de 15 años en adelante, adultos y adultos mayores que presentan esta condición, adicionalmente, cuenta con los municipios de Agustin Codazzi, Becerril, La

Jagua de Ibirico, Manaure, Pueblo Bello, La Paz, San Diego, catalogados como municipios pdet.

e) ETC Huila

La Entidad Territorial certificada en educación de Huila, de acuerdo con el censo DANE 2018, presenta una tasa de analfabetismo del 7.2 %, lo que corresponde a 30.202 personas jóvenes de 15 años en adelante, adultos y adultos mayores que presentan esta condición, adicionalmente, cuenta con el municipio de Algeciras catalogado como municipio pdet.

f) ETC Putumayo

La Entidad Territorial certificada en educación de Putumayo, de acuerdo con el censo DANE 2018, presenta una tasa de analfabetismo del 5.9 %, lo que corresponde a 12.173 personas jóvenes de 15 años en adelante, adultos y adultos mayores que presentan esta condición, adicionalmente, cuenta con los municipios de Mocoa, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzman, Leguizamo, San Miguel, Valle del Guamuez y Villagarzon, catalogados como municipios pdet.

g) ETC La Guajira:

La Entidad Territorial Certificada en educación de La Guajira de acuerdo con el censo DANE 2018, presenta una tasa de analfabetismo del 14.4 %, lo que corresponde a 30.922 personas jóvenes de 15 años en adelante, adultos y adultos mayores que presentan esta condición, de igual manera se identifica la sentencia T - 302 de 2017, emitida por la Corte Constitucional, en relación con la protección especial de los derechos educativos de las comunidades indígenas de dicho territorio, haciendo énfasis en la alfabetización, cuenta con los municipios de Dibulla, Fonseca y San Juan del Cesar, catalogados como municipios pdet.

h) ETC Maicao:

La Entidad Territorial Certificada en educación de Maicao, de acuerdo con el censo DANE 2018, presenta una tasa de analfabetismo del 12.1 %, lo que corresponde a 12.640 personas jóvenes de 15 años en adelante, adultos y adultos mayores que presentan esta condición, de igual manera se identifica la sentencia T - 302 de 2017, emitida por la Corte Constitucional, en relación con la protección especial de los derechos educativos de las comunidades indígenas de dicho territorio, haciendo énfasis en la alfabetización.

i) ETC Riohacha:

La Entidad Territorial Certificada en educación de Riohacha, de acuerdo con el censo DANE 2018, presenta una tasa de analfabetismo del 10.6 %, lo que corresponde a 12.603 personas jóvenes de 15 años en adelante, adultos y adultos mayores que presentan esta condición, de igual manera se identifica la sentencia 302 de 2017, emitida por la Corte Constitucional, en relación con la protección especial de los derechos

educativos de las comunidades indígenas de dicho territorio, haciendo énfasis en la alfabetización.

j) ETC Uribia:

La Entidad Territorial Certificada en educación de Uribia, de acuerdo con el censo DANE 2018, presenta una tasa de analfabetismo del 34.2%, lo que corresponde a 34.200 personas jóvenes de 15 años en adelante, adultos y adultos mayores que presentan esta condición, de igual manera se identifica la sentencia 302 de 2017, emitida por la Corte Constitucional, en relación con la protección especial de los derechos educativos de las comunidades indígenas de dicho territorio, haciendo énfasis en la alfabetización.

k) ETC Chocó

La Entidad Territorial certificada en educación de Chocó, de acuerdo con el censo DANE 2018, presenta una tasa de analfabetismo del 16,6%. lo que corresponde a 35.985 personas jóvenes de 15 años en adelante, adultos y adultos mayores que presentan esta condición, adicional a esta situación, Chocó tiene indicadores sociales complejos dado que para el año 2019 se ubicó como el departamento con el mayor índice de pobreza monetaria extrema, al registrar un 38,8%, la situación es delicada además por condiciones que afectan el orden público en la medida que desde el año 2020 a la fecha se han emitido por la Defensoría del Pueblo un total de 11 Alertas Tempranas, finalmente, en el marco de la consulta previa de los planes específicos establecidos en la orden 3 del Auto 005 de 2009 de la Corte Constitucional se concertaron acciones para afrontar el analfabetismo. Cuenta con los municipios de Acandí, Bojayá, Carmen del Darien, Condoto, El Litoral del San Juan, Istmina, Medio Atrato, Medio San Juan, Nóvita, Riosucio, Sipí y Unguía, catalogados como municipios pdet.

l) ETC Sucre:

La Entidad Territorial Certificada en educación de Nariño, de acuerdo con el censo DANE 2018, presenta una tasa de analfabetismo del 19.5 , lo que corresponde a 38.017 personas jóvenes de 15 años en adelante, adultos y adultos mayores que presentan esta condición, de igual manera cuenta con los municipios de Coloso, Chalán, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, Palmito, San Onofre, Tolú Viejo, catalogados como municipios pdet y el municipio de San Marcos que será el municipio central de la estrategia SIMES.

Nota 1: Esta focalización se define como una orientación para la presentación de la propuesta; sin embargo, dependiendo de las dinámicas de estructuración de esta, se podrá modificar; para lo cual, en comité técnico operativo analizará los ajustes necesarios, sin que esto afecte la oferta económica.

Nota 2: La presentación propuesta de alfabetización debe incluir la totalidad de las ETC focalizadas de la presente convocatoria, de lo contrario no será tomada como una propuesta válida.

Nota 3: se puede presentar variación en la aplicación de la matrícula esperada por ETC siempre y cuando se mantenga una relación de no menor al 80% de los cupos esperados por cada ETC.

7. Objeto de la convocatoria

Llevar a cabo un proceso de convocatoria pública dirigida a Instituciones de Educación Superior - IES que cuenten con acreditación institucional o programas de educación en alta calidad vigente, públicas o privadas para que postulen propuestas para implementar proyectos territoriales para desarrollar el Ciclo 1 que integra las alfabetizaciones, para población de 15 años en adelante, adultos y adultos mayores no alfabetizados, en Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC focalizadas por el MEN.

8. Alcance de la convocatoria

La convocatoria para el desarrollo del Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI 1 busca realizar la prestación del servicio educativo, vinculación y atención a población joven, adulta y adulta mayor no alfabetizada, vulnerable y víctima del conflicto armado, proyecto que deberán articularse con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación previamente definidas por parte del Ministerio de Educación Nacional, en el marco de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026.

Con lo anterior se espera atender aproximadamente a 6.719 beneficiarios, población joven, adulta y adulta mayor no alfabetizada, vulnerable y víctima del conflicto armado, ubicada en zonas rurales, rurales dispersas y de difícil acceso.

Para la ejecución de los proyectos territoriales de alfabetización regionalizados se contemplan:

1. Procesos de focalización de la población.
2. Organización de la oferta educativa.
3. Institucionalización de la propuesta educativas en establecimientos educativos oficiales.
4. Contratación del personal requerido para los procesos administrativos, jurídicos, operativos, pedagógicos y logísticos que apoyan el desarrollo de CLEI 1 con el proceso de las alfabetizaciones.
5. Selección, contratación y remuneración a personal que apoya el proceso educativo (Docentes, tutores, facilitadores o mediadores).
6. Adquisición y distribución a cada participante y tutor de los materiales educativos definidos para la implementación de los MEF seleccionado.
7. Adquisición y distribución de los kits básicos de apoyo para los beneficiarios.
8. Definición y aplicación de estrategias y procedimiento de seguimiento, acompañamiento y evaluación a los facilitadores, beneficiarios y personal que apoya la estrategia de alfabetización durante la ejecución los proyectos.
9. Gestión administrativa de la matrícula de los beneficiarios en el SIMAT.
10. Expedición de certificados de cumplimiento a los beneficiarios.

9. Objetivos Específicos de la convocatoria

- Llevar a cabo la implementación del Ciclo Lectivo Especial Integrado-CLE 1 que integra las alfabetizaciones, con población joven, adulta y adulta mayor de acuerdo con la focalización.

- Brindar asistencia técnica a las Secretarías de Educación involucradas de acuerdo con la focalización y organización definida por el MEN para el desarrollo del CLEI 1.
- Promover en el proceso de implementación del CLEI 1 los siguientes ejes transversales; competencias ciudadanas y socioemocionales; de educación económica, financiera y de emprendimiento.

10. Especificaciones técnicas

La destinación de los recursos para cubrir la financiación del proyecto de alfabetización cubre como aspectos principales; la realización de todas las actividades requeridas para garantizar que las personas accedan a esta oferta educativa, en el marco de las acciones de alistamiento, implementación, seguimiento y evaluación de la propuesta presentada por la IES.

Para llevar a cabo el proceso educativo de enseñanza y aprendizaje de la población objeto de atención, se cuenta con esta gama de modelos educativos flexibles: Propuesta de Aprendizaje para Cambiar Entornos Sociales – PACES, Tejiendo Saberes y Etno-educativo para Comunidades Negras del Pacífico Colombiano, cuyos derechos de uso pertenecen al Ministerio de Educación Nacional, adicionalmente cuentan con concepto favorable para su implementación por parte de la Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa del MEM y código SIMAT por parte de la Subdirección de Acceso del MEN para registro de matrícula en la plataforma, dicho modelo se seleccionara en articulación con las necesidades de la ETC de conformidad con la regionalización del proyecto, para las regiones de choco y turbo se implementara el modelo Etno-educativo para Comunidades Negras del Pacífico Colombiano.

Los proyectos territoriales de alfabetización se implementarán exclusivamente en los establecimientos educativos oficiales seleccionados por las entidades territoriales certificadas en educación focalizadas por el MEN y que cuenten con la habilitación de la oferta educativa del CLEI 1, en el caso de focalizar EE que no cuenten con la habilitación de la oferta del CLEI 1, las ETC deberán garantizar dicho proceso en la ejecución de los proyectos.

En el caso que se requiera vincular otros establecimientos educativos distintos a los definidos en la estructuración de los proyectos, esta decisión se tomará en el marco del comité técnico operativo en el que participarán las ETC, la IES y el MEN.

En relación con la estructuración de los proyectos territoriales de alfabetización, Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI 1, se ejecutarán a través de tres fases: alistamiento (3 meses), implementación (7 meses) y evaluación y cierre (1 mes), para un total de (11 meses).

I. Fase de alistamiento:

Objetivo de esta fase: La fase de alistamiento tiene como objetivo, llevar a cabo las actividades previas requeridas para dar inicio al proceso de atención educativa de la población focalizada. lo anterior requiere un trabajo articulado entre las partes (ETC; IES y MEN),

Esta fase tendrá una duración de (3) meses.

Las acciones mínimas que se deberán desarrollar para esta fase, las condiciones que se requieren para que las acciones se logren de manera adecuada y pertinente se describen a continuación:

Durante la fase de alistamiento, se deben ejecutar las siguientes actividades:

- a) Elaboración del plan de trabajo y cronograma de actividades
- b) Socializar la estrategia con los directivos docentes de los establecimientos educativos vinculados, en este espacio se presenta, el número de grupos y beneficiarios a atender, los lugares de atención y los equipos de trabajo vinculados, así mismo, se establecen los acuerdos con las partes que intervienen para el inicio de las actividades académicas y el desarrollo de aspectos administrativos como la gestión documental, el reporte de la matrícula registrada en Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, el apoyo al proceso de inclusión del Modelo Educativo Flexible implementado en los Proyectos Educativos Institucionales o Proyectos Educativos Comunitarios y el seguimiento que los establecimientos educativos que realizará a la ejecución de los proyectos en el marco de su competencia.
- c) Proceso de convocatoria, selección y contratación del equipo de trabajo requerido para la ejecución del proyecto. La IES, llevará a cabo el proceso de selección del equipo para la ejecución del proyecto. En ese sentido, la estrategia debe contar con el equipo de trabajo señalado en el presente documento. En el proceso de selección y contratación se debe garantizar el cumplimiento de los perfiles definidos en el presente documento. El proceso de vinculación de personal para la ejecución del proyecto se realizará en el marco de la autonomía administrativa de la IES y por ninguna razón se configurará relación laboral entre el equipo contratado y el MEN. El Ministerio de Educación Nacional podrá validar el cumplimiento de los perfiles y requisitos del equipo del proyecto, especialmente con el equipo los facilitadores (Normalistas superiores y licenciados), así mismo se reservar del derecho de solicitar cambios en el personal cuando así se requiera con miras a la correcta ejecución de los proyectos educativos.
- d) Desarrollar una propuesta de formación para poder desarrollar las competencias y abordar los aspectos pedagógicos, metodológicos, operativos, administrativos y financieros de la implementación del modelo educativo flexible seleccionado, adicionalmente se abordaran temáticas transversales al proceso educativo orientadas a la atención educativa de la población joven, adulta y personas mayores no alfabetizadas con discapacidad, el componente de educación económica, financiera y economía solidaria, la cartilla del buen trato al adulto mayor, el proceso de gestión de la cobertura y el proceso de reporte de información de la ejecución de los proyectos a los establecimientos educativos, compuestas por tres espacios Capacitación inicial de adquisición de habilidades y conocimientos, segundo espacio de retroalimentación de la implementación en campo, y un espacio de cierre para evaluación de la implementación de la estrategia.
- e) Apoyo a la focalización final, depuración de la información de la población de jóvenes, adultos y adultos mayores no alfabetizados, organización de grupos y validación de los establecimientos educativos y sedes definidas en los proyectos que cuentan con la habilitación de la oferta del CLEI 1, conformación de bases de datos y verificación en SIMAT de la población focalizada como nuevos en el sistema.
- f) Proceso de caracterización (Anexo 6.A - "Sistema Integrado de Matricula") de La población objeto de atención, la población será conformada por jóvenes de 15 años en adelante, adultos y adultos mayores no alfabetizados, que nunca participaron de

procesos educativos, en tanto no cuentan con el desarrollo de competencias lectora y escritora y requieren ser vinculados a la oferta educativa oficial a través del CLEI 1. Respecto a la caracterización de la población objeto de atención, esta podrá integrar población en situación de vulnerable, (víctima del conflicto armado en todas sus categorías, población con discapacidad, población NARP, población ubicada en la línea de la pobreza y adultos mayores). Frente a la ubicación de la población objeto de atención, esta debe estar ubicada en las zonas rurales y rurales dispersas de las ETC focalizadas por el MEN.

- g) Preparación previa a la impresión o difusión del material educativo y los recursos pedagógicos a utilizar en los proyectos de alfabetización CLEI 1, teniendo en cuenta la población que inicialmente se va a atender y la que se haya logrado focalizar. Lo anterior implica: a) Apropiación de los PDF de los materiales educativos propios del MEF a implementar; b) Realización de las adecuaciones que se requieran – imagen institucional del MEN; c) Incorporación de elementos transversales como emprendimiento; competencias socioemocionales y educación económica y financiera.
- h) Impresión y distribución de materiales educativos a los grupos de trabajo de conformidad con las características técnicas y de embalaje, de los materiales que se requieran para los beneficiarios y facilitadores correspondientes al MEF seleccionado (cartillas y manuales), kit de material fungible por grupo, kit individual por beneficiario de acuerdo con la propuesta.
- i) Desarrollo de Procesos de formación inicial dirigido a tutores u docentes y demás equipo vinculado para la ejecución del proyecto, para poder desarrollar las competencias y abordar los aspectos pedagógicos, metodológicos, operativos, administrativos y financieros de la implementación del modelo educativo flexible seleccionado, adicionalmente se abordaran temáticas transversales al proceso educativo orientadas a la atención educativa de la población joven, adulta y personas mayores no alfabetizadas con discapacidad, el componente de educación económica, financiera y economía solidaria, la cartilla del buen trato al adulto mayor, el proceso de gestión de la cobertura y el proceso de reporte de información de la ejecución de los proyectos a los establecimientos educativos, a las ETC vinculadas y al MEN. Este proceso debe propender a contar con la participación de los equipos de las ETC vinculadas y propiciar la participación en un evento de dos días por territorio para la retroalimentación de las competencias adquiridas.
- j) Aplicación de la prueba de entrada a los potenciales beneficiarios, tabulación y análisis de la información y selección de la población que iniciará el CLEI 1, y realizar informe de los resultados de esta, como soporte de la ejecución del proyecto.
- k) Brindar asistencia técnica a las Secretarías de Educación involucradas de acuerdo con la focalización y organización de zonas para el desarrollo del CLEI 1 de conformidad con las reuniones de inicio para gestionar la implementación del proyecto de alfabetización CLEI 1.
- l) Consolidación y entrega de informe de la fase de alistamiento donde se describa el cumplimiento de las actividades antes propuestas y su estado de avance, de acuerdo con la periodicidad del informe.

Actividades complementarias

Acciones orientadas a fortalecer la permanencia de la población a atender en el marco del CLEI 1: Para el proceso de vinculación se desarrollarán las siguientes acciones:

- Identificación de los grupos poblacionales según territorio

- Facilitar el proceso de inscripción y de aceptación de las personas interesadas en desarrollar el CLEI 1, según grupos poblacionales en el territorio (los papeles o documentos para el ingreso)
- Definir los objetivos y los compromisos que adquieren las personas beneficiadas para participar en el proceso.
- Presentación del programa de alfabetización CLEI 1 según grupo poblacional y territorio a la comunidad educativa.
- Definición de aspectos logísticos y operativos para el desarrollo del proceso.

Notas aclaratorias:

- Para la ejecución de los proyectos se contempla un equipo base el cual será contratado por la IES y deberá cumplir con los perfiles definidos en la guía de postulación de la convocatoria y en el presente documento. En relación con el proceso de formación al equipo de trabajo, se contemplan como mínimo tres momentos fundamentales, un taller inicial de formación, un taller de seguimiento y uno de evaluación, de acuerdo con lo definido en la propuesta, talleres que se realizarán en cada ETC focalizada
- La IES deberá imprimir únicamente la cantidad de material que requiera luego de la relocalización de la población a atender a través de los proyectos, esto con el fin de evitar impresión de material adicional al realmente requerido conforme la población a atender identificada y alineada con el reconocimiento Per Capital de la oferta.

II. Fase de implementación:

Objetivo de esta fase: la fase de implementación tiene como objetivo llevar a cabo las actividades que hacen parte del proceso educativo de enseñanza y aprendizaje con la población focalizada con el modelo educativo flexible seleccionado y de acuerdo con los criterios pedagógicos, metodológicos, operativos, administrativos y financieros detallados en el presente documento.

Esta fase tendrá una duración de (7) meses.

Las acciones mínimas que se deberán desarrollar en este periodo de tiempo y las condiciones que se requieren para que estas se logren de manera adecuada y pertinente se describen a continuación:

- a) Coordinación de las actividades a ejecutar entre los equipos de trabajo de las ETC focalizadas y la IES seleccionada para el desarrollo del proyecto de alfabetización CLEI 1.
- b) Desarrollo del proceso educativo de enseñanza y aprendizaje con la población beneficiaria en el marco del CLEI 1, a partir del modelo educativo seleccionado, con el material educativo y recursos pedagógicos previamente impreso acorde con indicaciones establecidas en la fase de alistamiento. De igual manera el desarrollo de los contenidos de educación económica, financiera y economía solidaria y la cartilla del buen trato al adulto mayor y emprendimiento.
- c) Para el desarrollo del proceso educativo se debe garantizar 800 horas de trabajo académico desarrolladas con los beneficiarios, de las cuales 400 horas deben ser presenciales y 400 horas de trabajo autónomo. Respecto a los horarios de trabajo,

estos serán definidos entre los facilitadores y los beneficiarios, garantizando que la población vinculada al proceso pueda asistir de manera regular al aula. En relación con el número de horas de trabajo presencial por semana, se recomienda trabajar 15 horas semanales en por lo menos tres encuentros presenciales y 15 horas de trabajo autónomo extra-muro.

- d) Continuación del proceso de formación a equipos de trabajo contratados por parte de las IES en los aspectos pedagógico, metodológico, operativo, administrativo y financiero a través del desarrollo del taller de seguimiento, el cual la IES tendrá la discrecionalidad de gestionar la modalidad para su implementación.
- e) Desarrollo del proceso de seguimiento pedagógico, metodológico, operativo y administrativo a los grupos de beneficiarios en sus lugares de atención. La IES, llevará a cabo como mínimo tres (3) acompañamientos de carácter operativo, pedagógico y administrativo (estas visitas serán definidas previamente en el cronograma de actividades realizadas por los gestores regionales), a cada uno de los grupos conformados para la atención de la población beneficiaria, en estos espacios se realizará seguimiento a la implementación de los proyectos a través de la verificación de asistencia de los facilitadores y beneficiarios a los espacios de trabajo (sedes educativas o lugares de atención extramuros), el uso del material educativo entregado, el desarrollo de las sesiones de trabajo, el proceso de planeación de las sesiones y manejo de la estructura metodológica del MEF implementado por parte de los facilitadores el diligenciamiento de los listados de asistencia y demás formatos definidos por el MEF a implementar, para el seguimiento al proceso y del avance académico de los beneficiarios.
- f) La IES, en articulación con las ETC, elaborarán cronograma de visitas a los grupos de beneficiarios, a través del cual se establecerán los responsables de realizarlas, su alcance y las evidencias de dichos espacios. De igual manera se llevará a cabo la gestión y seguimiento institucional a través de articulación con los directivos docentes de los establecimientos educativos vinculados, garantizando el desarrollo de los procesos de gestión documental y matrícula de los beneficiarios en SIMAT, la inclusión de los MEF implementado a los PEI o PEC, la vinculación de la población beneficiaria a la agenda institucional como estudiantes oficiales de los establecimientos educativos y el proceso de certificación del CLEI 1. El proceso de monitoreo y seguimiento debe generar soportes tales como el diligenciamiento de la ficha de visita a grupo, y las actas de los espacios de trabajo con los facilitadores y directivos docentes y los planes de mejoramiento.
- g) Gestión de la cobertura, gestión documental matrícula en el SIMAT, las IES deben consolidar la información de la población atendida en anexo 6 A en la fase de alistamiento junto con los documentos soporte de cada uno de los beneficiarios (documentos de identidad, prueba de entrada, ficha de matrícula) y ser entregada formalmente a los establecimientos educativos vinculados para su validación y cargue de la información en SIMAT.
- h) Gestión de calidad, inclusión de los modelos educativos flexibles implementados en los proyectos educativos institucionales o comunitarios PEI/PEC. Como parte de la gestión institucional, el equipo de las ETC, en articulación con los establecimientos educativos focalizados y el apoyo de la IES, llevarán a cabo el proceso de inclusión de los modelos educativos flexibles implementados a los PEI/PEC, mediante la validación por las instancias del gobierno escolar y la aprobación por parte de las áreas de calidad, cobertura e inspección y vigilancia de las ETC. Respecto a la habilitación de la oferta educativa del CLEI 1, las ETC, deberán contar con el acto administrativo que autoriza a los establecimientos educativos IE/CE, la implementación del CLEI 1 y del Modelo Educativo a implementar.

- i) Proceso de evaluación desde la propuesta del modelo educativo flexible implementado y desde el sistema de evaluación institucional. Cada MEF cuenta con una propuesta de evaluación que dese ser articulada y armonizada con los procesos de evaluación implementados por los establecimientos educativos vinculados.
- j) Vinculación y atención de la población joven, adulta y mayor con discapacidad, no alfabetizada. En este punto cobran relevancia tanto el Plan Individual de Ajustes Razonables-PIAR –, como la propuesta pedagógica denominada Diseño Universal para el Aprendizaje-DUA y lo definido en los proyectos que se formulen desde las IES en alianza con las ETC.
- k) Consolidación y entrega de informes mensuales, que contenta las acciones y actividades desarrolladas anteriormente mencionadas de conformidad con el plan de trabajo.

Actividades complementarias

Acciones orientadas a fortalecer la permanencia de la población a atender en el marco del CLEI 1. Para el proceso de atención se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Desarrollo de sesiones lúdicas en las cuales se comparta actividades culturales y artísticas de los beneficiarios.
- Contar con un enfoque diferencial en el desarrollo de los contenidos según grupo poblacional y territorio.
- Articular las estrategias de aula a proyectos de vida de los beneficiarios.
- Propiciar el reconocimiento del entorno social.
- Promover espacios de participación y aprendizaje - Trabajar alrededor de estrategias específicas de interés para los beneficiarios.
- Realización de talleres y trabajos grupales que permitan la interacción de los beneficiarios en el contexto de la metodología de “aprender haciendo”.
- Generación de productos por parte de los beneficiarios en los diferentes temas trabajados, para integrar la teoría y la práctica.
- Propiciar la realización de tareas prácticas diferenciadas sobre los temas trabajados para incentivar el trabajo de equipo y la obtención de resultados verificables.
- Utilización de materiales educativos fácilmente adaptables a los contextos de cada zona y canastas educativas que mejoren los ambientes.
- Desarrollo de actividades recreativas (deportivas) y extracurriculares.
- Diversificación del currículo y uso de técnicas y metodologías innovadoras en los procesos de enseñanza o aprendizaje, atendiendo a la diversidad de la población y sus requerimientos particulares.
- Formación y capacidad de comprensión por parte de los docentes para atender la diversidad en el aula
- Estructurar estrategias de enseñanza y aprendizaje con el apoyo de nuevas tecnologías y los avances de la educación virtual.
- Incorporación de otros elementos transversales como emprendimiento; competencias socioemocionales; educación económica y financiera; alfabetización digital.

Nota:

Frente al reporte de información, las IES, elabora y presentara al Ministerio de Educación Nacional, informes mensuales de gestión con los respectivos soportes, de acuerdo con

las obligaciones definidas para las partes establecidas en la carta de aceptación. Proceso de evaluación desde la propuesta del modelo educativo flexible implementado y desde el sistema de evaluación institucional. Cada MEF cuenta con una propuesta de evaluación que dese ser articulada y armonizada con los procesos de evaluación implementados por los establecimientos educativos vinculados.

III. Fase de evaluación y cierre:

Objetivo de esta fase: Esta fase tiene como propósito consolidar las lecciones aprendidas (pedagógico, metodológico, operativo, administrativo y financiero) frente a la implementación del proyecto de alfabetización, en el marco del Ciclo Lectivo Especial Integrados CLEI 1. De esta fase hace parte la aplicación de las pruebas de salida, la certificación y las actividades de clausura con cada uno de los grupos; la consolidación de resultados de la implementación de los proyectos de alfabetización (informes, soportes y certificaciones) posterior a esta etapa se realiza el proceso de cierre de la carta de aceptación suscrita con el MEN.

Esta fase tendrá una duración para su cierre de (1) mes.

Las acciones mínimas que se deberán desarrollar en esta fase y las condiciones que se requieren para que se logren de manera adecuada y pertinente su propósito, con sus productos respectivos se describen a continuación:

- a) Aplicación prueba de salida, tabulación y presentación de resultados a los establecimientos educativos y recomendaciones de acuerdo con el análisis e los datos.
- b) Reporte de novedades de cobertura a los establecimientos educativos.
- c) Desarrollo de clausuras y certificación a los participantes que culminan el proceso
- d) Valoración de las actividades desarrolladas en el marco del taller de evaluación
- e) Presentar a los Establecimientos Educativos un (1) informe al finalizar la implementación del Modelo Educativo Flexible implementado que dé cuenta de los resultados académicos de cada uno de los beneficiarios, con el fin que repose en la carpeta de cada participante de cada Institución o Centro Educativo la situación actual de cada uno, y que refleje consolidadamente el avance de la totalidad de la matrícula, con el fin de evidenciar el cumplimiento del desarrollo del proceso académico y el reconocimiento a la IES de los beneficiarios con el lleno de requisitos para su terminación y pago.
- f) Consolidación y entrega al MEN de un informe final, que contenga el consolidado del informe del ítem e) y las actividades desarrolladas en la totalidad del proyecto soportadas con las evidencias requeridas de acuerdo con las actividades definidas por cada una de las fases; adicionalmente que contenga como soporte el concepto final de la ejecución del proyecto y certificación debidamente firmada por la secretaria de Educación de cada ETC de la implementación.
- g) Verificación matrícula final en el SIMAT.

Nota 1: De forma particular y transversal a todas las fases, se espera que la Institución de Educación Superior disponga de los tiempos y recursos iniciales para participar, con los profesionales completos, de una semana de formación (4 días en modalidad híbrida) en los que el Ministerio de Educación Nacional dará a conocer por una parte, las generalidades

del Ministerio de Educación Nacional y las particularidades de la Dirección de Cobertura y Equidad a la cual está adscrita la Subdirección de Permanencia con su Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos; por otra parte, los elementos técnicos, pedagógicos y estratégicos de cada componente y de las acciones, las estrategias metodológicas, dispositivos, recursos y herramientas que se han construido y de las que dispondrá la Institución de Educación Superior, de acuerdo con el componente y la acción.

Nota 2: La Institución de Educación Superior deberá disponer de los recursos tecnológicos digitales que garanticen la posibilidad de realización de actividades sincrónicas y la sostenibilidad de encuentros y espacios asincrónicos para todas las fases, de acuerdo con las indicaciones de este anexo técnico y de la guía de postulación, sin que ello tenga costo alguno para el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 3: De igual forma, la Institución de Educación Superior debe considerar que toda actividad (reunión, asistencia técnica, encuentro, acompañamiento, mesas de trabajo, etc.) que se realice en el marco del cumplimiento de las acciones descritas de cada fase, debe recolectar y contar con evidencias de su realización (actas de reuniones, documentos, listas de asistencia, grabaciones, registro fotográfico, etc.) y ser gestionados los permisos necesarios para su obtención, con Secretarías de Educación; Establecimientos Educativos; o con las diferentes dependencias del Ministerio de Educación Nacional. Los formatos de actas y listas de asistencia que se utilicen serán los suministrados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 4: Junto con las acciones (compromisos) descritas en cada especificación técnica, por fase, se soportan unos productos puntuales que se encuentran descritos en el apartado “*Forma de pago y productos por desembolso del Anexo técnico*”. En consecuencia, se entiende que, junto con cada fase, además de lo descrito, deviene el cumplimiento de la totalidad de obligaciones generadas, incluidos los productos a entregar de cada fase y para cada desembolso.

Nota 6: Para todas las acciones y desarrollos requeridos de las fases objeto de la presente convocatoria, es necesario que la Institución de Educación Superior tenga en cuenta los materiales y anexos diseñados por el MEN. Cada espacio de socialización debe contar con una presentación y herramientas que generen interactividad con la población que se acompañe. Estos materiales y la presentación deben ser parte de las evidencias entregadas en cada documento de avance.

Nota 7: El MEN y el ICETEX se reservan el derecho de solicitar cualquier información que consideren pertinente para la validación de las propuestas en cualquier fase del proceso de la convocatoria.

11. Equipo de Trabajo

Para la ejecución del proyecto de alfabetización la IES deberá vincular el siguiente equipo de trabajo:

Tabla 4 Equipo de trabajo por proyecto de alfabetización CLEI 1

Rol #	# de personal requerido	Nombre del perfil	Dedicación sugerida	Tiempo / Meses
1	1	Director del proyecto	100%	11 meses
2	1	Apoyo administrativo y financiero	50%	11 meses
3	2	Asesor pedagógico	100%	9 meses

4	1	Profesional de apoyo para atender a población con discapacidad	50%	5 meses
5	1 por 400 beneficiarios	Gestores locales	100%	8 meses
6	De acuerdo a la capacidad por docente y a las horas estipuladas por grupo	Equipo de facilitadores	NA	7 meses

Fuente: Subdirección de Permanencia, marzo de 2025.

Nota: Los grupos de beneficiarios conformados deben promediarse a 20 personas por cada uno.

Requisitos, experiencia y obligaciones de los perfiles del equipo mínimo de trabajo:

Para el presente proceso se entenderá:

Experiencia específica: Es el conjunto de conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas en el ejercicio de un cargo o actividad de igual naturaleza a las del rol a desempeñar.

Experiencia relacionada: Es el conjunto de conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas en el ejercicio de funciones o actividades de similares características a las del rol a proveer.

Experiencia profesional: Es el conjunto de conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas en el desempeño o ejercicio de la profesión, la cual se cuenta a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, técnica o tecnológica.

Tabla 5 - Rol Director del proyecto

Requisitos de formación	Experiencia
Título de pregrado en: Profesiones relacionadas con Ciencias de la educación, ciencias sociales, ciencias humanas o ciencias económicas o administrativas.	Tres (3) años de experiencia profesional en gerencia o direccionamiento de proyectos / estrategias educativas.
Título de posgrado en modalidad de especialización en: Educación o desarrollo educativo y social o gestión de proyectos sociales o educativos o política social.	Coordinación de proyectos sociales o educativos orientados al desarrollo y fortalecimiento de modelos e investigación educativos.

1. Obligaciones del director del proyecto:

- a) Coordinar el desarrollo del proyecto y hacer seguimiento a la ejecución del plan de trabajo y cronograma de ejecución en las fases de alistamiento, ejecución y, cierre y evaluación.
- b) Liderar las reuniones que se requieran para la adecuada ejecución del proyecto
- c) Actuar como enlace entre la IES el MEN y las ETC.
- d) Consolidar, revisar y presentar los informes técnicos, administrativos y financieros requeridos por parte del Ministerio de Educación Nacional.
- e) Gestionar y documentar las acciones desarrolladas con las ETC y los establecimientos educativos informando oportunamente a las ETC sobre las situaciones que alteren la ejecución del proyecto.
- f) Gestionar y coordinar la realización de los comités de seguimiento de manera periódica, solicitando a las ETC la participación de los equipos de calidad, cobertura e inspección y vigilancia
- g) Gestionar y coordinar con las ETC la comunicación con los rectores de los establecimientos educativos, y velar por que se cumpla con las acciones institucionales requeridas.
- h) Realizar las acciones de seguimiento permanente a la ejecución presupuestal del proyecto y consolidar toda la información soporte
- i) Gestionar y consolidar la disponibilidad de los soportes de ejecución de proyecto, en la periodicidad y condiciones indicadas por el MEN
- j) Y las demás que se requieran de acuerdo con su cargo.

Tabla 6 - Rol Apoyo administrativo y financiero

Requisitos de formación	Experiencia
Título de pregrado: Áreas administrativas, económicas, contables	Mínimo 2 años de experiencia profesional en apoyo administrativo y contable en la ejecución de proyectos / estrategias educativas

2. Obligaciones del apoyo administrativo y financiero:

- a) Apoyar y orientar los procesos de contratación del personal requerido para la ejecución del proyecto.
- b) Apoyar y orientar los procesos de contratación, distribución y asignación de los materiales educativos
- c) Presentar informe financiero periódicamente, que dé cuenta de la ejecución de los recursos del proyecto
- d) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del personal que apoya la ejecución del proyecto.
- e) Verificar y consolidar la información soporte para los desembolsos pactados en la carta de aceptación.
- f) Las demás que se requieran de acuerdo con su cargo.

Tabla 7 - Rol Asesor pedagógico

Requisitos de formación	Experiencia
Título de pregrado en: educación	Mínimo 3 años de experiencia profesional relacionada en procesos de acompañamiento a Entidades Técnicas Certificadas en Educación, Establecimientos Educativos,

Título de posgrado en modalidad de especialización o maestría o doctorado en: Educación o desarrollo educativo y social o gestión de proyectos sociales o educativos o política social.	Asesoría a equipos de formadores o docentes, asesorías en proyectos / estrategias de evaluación, visitas y trabajo de campo, temas de intervención en proyectos / estrategias educativas institucionales, procesos de evaluación, experiencia en formación de docentes y directivos docentes
--	--

3. Obligaciones del asesor pedagógico:

- Liderar el proceso pedagógico y la implementación del modelo educativo flexible a partir de la propuesta educativa presentada en el marco de la convocatoria.
- Liderar y coordinar el proceso de capacitación de los facilitadores y el equipo de apoyo en la implementación del MEF seleccionado.
- Hacer seguimiento y acompañamiento a los facilitadores en el desarrollo de la propuesta metodológica del MEF seleccionado
- Coordinar y verificar las acciones pedagógicas propuestas por el asesor de atención a población con discapacidad para la implementación de la propuesta de inclusión de población adulta no alfabetizada con discapacidad en el marco del proyecto de alfabetización CLEI 1.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento desde el componente pedagógico, técnico y administrativo.
- Entregar informes periódicos de los avances en el proceso pedagógico de cada uno de los estudiantes, de acuerdo con la información reportada por los facilitadores y el seguimiento a las planeaciones educativas.
- Velar porque se cumpla con los procesos de planeación educativa definida por los docentes / facilitadores y el avance pedagógico por parte de los participantes.
- Velar y hacer seguimiento para que los beneficiarios desarrollen los procesos de aprendizaje de acuerdo con la estructura del MEF y las características de la población.

Tabla 8 Rol Profesional de apoyo atención población con discapacidad

Requisitos de formación	Experiencia
Título de pregrado en: Educación	Mínimo 3 años en experiencia profesional el proceso de asesoría al equipo de trabajo en procesos de atención a la población con discapacidad, manejo de los Planes Individuales de Ajustes Razonables y Diseño Universal para el Aprendizaje, procesos de formación en la atención a la población con discapacidad y otras poblaciones, capacidad para liderar los equipos de trabajo, experiencia en el sector educativo
Título de posgrado en modalidad de especialización o maestría o doctorado en: Áreas afines a la inclusión o educación especial.	

4. Obligaciones del asesor de apoyo para atender a población con discapacidad

- Llevar a cabo la implementación de la propuesta de inclusión de población adulta no alfabetizada con discapacidad en el marco de los proyectos territoriales de

alfabetización CLEI 1. Para lo anterior es importante que se tenga en cuenta el documento "Orientaciones administrativas y pedagógicas para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad en el marco de la educación inclusiva" (MEN, 2017).

- b) Orientar y capacitar al personal docente / facilitadores para la atención de la población adulta no alfabetizada con discapacidad.
- c) Velar porque se cumpla con los procesos de planeación educativa que deben llevar a cabo los facilitadores para las personas que presentan alguna discapacidad.
- d) Proponer y hacer seguimiento a los PIAR que se definan para los beneficiarios con discapacidad según se requiera.
- e) Proponer y velar por que se cumpla con la estructuración de los ajustes razonables requeridos para la atención de la población con discapacidad.
- f) Velar y hacer seguimiento para que los beneficiarios desarrollen los procesos de aprendizaje de acuerdo con la estructura del MEF y las características de la población según sus niveles y factores de discapacidad.
- g) Gestionar con las áreas e instancias gubernamentales o privadas la implementación de apoyos adicionales para la población con discapacidad.

Tabla 9 - Rol Gestores locales

Requisitos de formación	Experiencia
Título de pregrado en: Licenciatura en español, matemáticas, o educación,	Mínimo 2 años de experiencia profesional en procesos de seguimiento y acompañamiento a proyectos educativos, conocimiento en modelos educativos flexibles para adultos y seguimiento a proyectos educativos

5. Obligaciones de los gestores locales

- a) Apoyar el proceso de focalización de la población objeto de atención
- b) Participar en los espacios de formación desde los componentes pedagógico, metodológico, operativo, administrativo y financiero.
- c) Organizar las bases de datos de los facilitadores contratados, (datos de identificación de los facilitadores ubicación de los grupos de trabajo, horarios de trabajo de los grupos).
- d) Realizar seguimiento a la implementación del proyecto a través de visitas presenciales a los grupos de beneficiarios y de acuerdo con los hallazgos identificados, establecer planes de mejoramiento.
- e) Coordinar con las ETC la organización de la oferta educativa, la conformación de los grupos, selección de establecimientos educativos y gestionar la participación de los rectores en el proceso de alfabetización
- f) Diligenciar los formatos definidos para el desarrollo del seguimiento a los grupos de beneficiarios.
- g) Realizar gestión con los directivos docentes de los establecimientos educativos vinculados, gestión documental, registro de matrícula en SIMAT, inclusión del MEF implementado a los PEI/PEC de los establecimientos educativos vinculados y proceso de certificación de los beneficiarios.

- h) Articular las acciones requeridas entre los equipos de trabajo de las ETC focalizadas para el desarrollo del proyecto de alfabetización sobre la habilitación de la oferta educativa del CLEI 1 y del MEF a implementar en las ETC (actos administrativos)
- i) Orientar a los facilitadores en el diligenciamiento de las cuentas de cobro y demás documentos que se requieran para el pago de honorarios de estos.
- j) Elaborar informes del seguimiento realizado a los grupos de beneficiarios a partir de las visitas realizadas.

Tabla 10 - Rol Equipo de facilitadores

Requisitos de formación	Experiencia
Título : normalistas superiores licenciatura en español, matemáticas, o educación,	Más de 1 año de trabajo Docencia en el aula; o Procesos de gestión escolar o Acompañamiento a Establecimientos Educativos en Procesos de formación de adultos

6. Obligaciones del equipo de facilitadores:

- a) Llevar a cabo el proceso de formación en el modelo educativo flexible a implementar, desde sus componentes pedagógico, metodológico, operativo, administrativo y financiero.
- b) Liderar el proceso de atención educativa con los beneficiarios, de acuerdo con la estructura y particularidades de los modelos educativos flexibles a implementar.
- c) Para el caso de la atención de beneficiarios con discapacidad se debe garantizar formación y manejo del PIAR, del DUA y del proyecto de atención definida en la propuesta presentada en el marco de la convocatoria.
- d) Revisar la planeación de las sesiones de trabajo de acuerdo con los manuales de implementación y las indicaciones del equipo base.
- e) Garantizar el desarrollo de las 800 horas de trabajo con los beneficiarios de las cuales 400 deberán ser presenciales en el aula y 400 extracurriculares, a través de la implementación del MEF seleccionado y de la propuesta presentada en el marco de la convocatoria.
- f) Diligenciar el anexo 6 A con la información de los beneficiarios y entregar en establecimientos educativos para su cargue en SIMAT.
- g) Apoyar el proceso de inclusión del MEF implementado a los PEI de los establecimientos educativos vinculados.
- h) Llevar a cabo proceso de valoración de los aprendizajes logrados por los beneficiarios y reportarlos a los establecimientos educativos vinculados.
- i) Hacer entrega de informes periódicos a la IES, respecto al avance del proceso educativo de la población beneficiaria y de los aspectos administrativos y operativos.
- j) Llevar a cabo gestión en articulación con las ETC, para propiciar la consecución con otras organizaciones de carácter público y privado, de elementos de trabajo, refrigerios y actividades pedagógicas extracurriculares que permitan fortalecer el proceso educativo de la población atendida.

Consideraciones especiales respecto del equipo de trabajo:

Nota 1: Para acreditar el requisito de Equipo Técnico Mínimo FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Director del proyecto, Apoyo administrativo y financiero, Asesor pedagógico), Anexo 3 que se encuentra en el documento de los formatos de la convocatoria (el formato no puede ser modificado). En este formato se debe incluir la información general sobre los profesionales propuestos, su formación y experiencia en orden cronológico (de la más reciente a la más antigua). Junto con este formato debe anexarse la hoja de vida y soportes, pues estos se ponderan y deben presentarse con la propuesta.

Las aclaraciones sobre estos profesionales podrán versar sobre los criterios habilitantes y sus soportes necesarios.

Para acreditar el criterio puntuable "Experiencia adicional del Equipo Técnico – Director del proyecto". adicional al perfil exigido y no podrán hacerse cambios después de presentada la oferta.

Nota 2. Para las áreas de los títulos de pregrado y postgrado se tendrán en cuenta la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento – NBC, publicados en el sistema de información de educación superior SNIES disponible en la web.

Nota 3. Para acreditar la formación académica se requiere y acepta únicamente: Diploma o acta de grado.

Nota 4. Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta, por tanto, debe aportar: - Copia de la matrícula o tarjeta profesional en caso de ser necesaria. - Certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta para los casos que aplique.

Nota 5. Los títulos provenientes del exterior deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente (<http://www.mineduacion.gov.co/1621/w3-article-350670.html>).

Nota 6. En cuanto a la formación en postgrado requerida para algunos de los roles de la tabla de requisitos mínimos del personal, se aclara que la modalidad mínima requerida será la especialización, sin embargo, la acreditación de postgrado en la modalidad de maestría y doctorado también será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos de formación definidos para cada rol.

Nota 7. El Ministerio de Educación Nacional podrá requerir las aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o documentos correspondientes, y podrá realizar los requerimientos e indagaciones directas que sean necesarias para verificar la certeza de la información presentada por la IES.

Nota 8. El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de pedir a la IES el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o no se ajustan a los requerimientos de su labor, lo anterior en el marco de la autonomía universitaria. En este evento, el cambio debe efectuarse oportunamente sin que se afecte la operación del proceso.

Nota 9. En el evento de cambio de uno de los integrantes del equipo de trabajo, a solicitud de la IES o a petición del MINISTERIO, este deberá contar con el mínimo de requisitos de formación y experiencia establecidos para el respectivo rol de los perfiles mínimos que fueron sujetos a evaluación.

Nota 10. La experiencia se acreditará con la respectiva certificación laboral o contractual, o acta de liquidación que permita verificar la idoneidad del equipo contratado, no se validará experiencia que se encuentre únicamente soportada con el contrato de trabajo o de prestación de servicios. EL MINISTERIO se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar y a rechazar las hojas de vida de los integrantes que no cumplan con los requisitos exigidos en el presente documento. No se

permitirá el traslapo de experiencia, por lo que la experiencia que se aporte en periodos de tiempo en simultaneo se contabilizará una sola vez.

Nota 11. Para establecer el personal requerido para la presente convocatoria, se tuvo en cuenta características técnicas del proceso, así mismo, las contrataciones históricas del mismo, por lo anterior en caso de que, la IES considere requerir personal adicional al establecido por el Ministerio de Educación Nacional, para el desarrollo del proceso en general con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto, este personal no será objeto de reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional y no podrá ser incluido o modificado el formato de propuesta económica en lo particular de los perfiles de equipo humano, so pena de rechazo.

Nota 12: Para el reconocimiento de la hora de servicio de los facilitadores indistintamente a su modalidad de vinculación (autonomía de la Universidad), la IES debe garantizar un pago adecuado a este servicio que corresponderá como mi niño a su tasación, al establecido para devengo de un Normalista o superior con grado 1, nivel A, de acuerdo con el pago vigente de la anualidad ejecutada, incluyendo su factor salarial correspondiente. Este cálculo debe realizarse conforme a la normativa vigente respecto a las horas laborales semanales, con el propósito de asegurar un pago justo y digno que responda adecuadamente a los requerimientos técnicos establecidos. el trabajo de cada facilitador no podrá superar la atención de 2 grupos por cada uno.

12. Procedimiento para la definición del presupuesto

Para estimar los recursos requeridos para la ejecución de la presente convocatoria, se tomo como referente para el historial de ejecución con un incremento del IPC respecto a las del convocatoria realizada en la vigencia 2023, porcentaje que corresponde a la variación para determinar el costo per cápita por la atención de una persona en el ciclo 1 de educación para adultos. El valor para atender población joven, adulta y adulta mayor en zonas rurales se establece hasta un máximo de **\$1.042.975 Per Capita**.

Dicho valor es consistente con las actividades e ítems requeridos que para tal fin desde el análisis técnico se estimó que dicho presupuesto se basa para una atención de mínimo 1.200 personas o más para ser un presupuesto a condiciones de mercado un valor apropiado, con la siguiente estructura de la mano con los requerimientos técnicos acá plasmados

Tabla de ítems asociados al desarrollo de la Presente convocatoria basados en atención mínima de 1200 personas

CONCEPTO	UND	TIEMPO	CANTIDAD	Dedición Sugerida
1. PERSONAL CONTRATADO				
Dirección del proyecto	Mes	11	1	100%
Apoyo administrativo y financiero	Mes	10	1	50%
Asesoría pedagógica general	Mes	8	2	100%

Asesoría para la atención inclusiva	Mes	5	1	50%
Gestores regionales	Mes	8	3	100%
Facilitadores	Horas	24000		NA
SUBTOTAL				

2. FORMACIÓN Y TALLERES	UND	CANT		
Taller de formación	Taller	12		2
Taller de evaluación	Taller	12		1
SUBTOTAL				

3 MATERIALES E INSUMOS	UND	CANT		
Manuales del modelo educativo	Kit	60		
Módulos del modelo educativo	Kit	1.200		
Kit de aula, aprestamiento y material de trabajo	Kit	60		
Kit para beneficiarios	Unidad	1200		
Certificados del CLEI I	Unidad	1.200		
Distribución de materiales	Grupo	60		
SUBTOTAL				

5. TRANSPORTE Y FUNCIONAMIENTO	UND	CANT	Vces	
Visitas de seguimiento a grupos	Visita	60	2	
SUBTOTAL				

SUBTOTAL GENERAL

6. Costos administrativos y financieros requerido tasado por factor porcentual

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

*La estimación anterior del presupuesto per cápita, se establece de acuerdo a los ítem mínimos establecidos técnicamente, solo serán guía, dado que el reconocimiento se realiza de acuerdo con la atención total por el valor ofertado per cápita y la IES se ve en obligación en adaptar las cantidades de acuerdo a las condiciones del presente anexo técnico.

De conformidad con el presupuesto dispuesto por medio del Fondo 277-2019 aprobado mediante junta administradora del 17 de marzo de 2025 se dispuso un total de \$7.008.528.310,00, de acuerdo con esta disponibilidad y al estimado valor para la atención per cápita, se realiza una asignación de presupuesto oficial base para la presente convocatoria de **\$ 7.007.749.025**.

Los recursos destinados a la financiación del proyecto de alfabetización cubren todas las actividades necesarias para garantizar que las personas accedan a esta oferta educativa.

Esto se realiza en el marco de las acciones de alistamiento, implementación, seguimiento y evaluación de la propuesta. Para la ejecución de las estrategias de alfabetización se contemplan procesos como la focalización de la población beneficiaria, la organización de la oferta educativa y la institucionalización de la propuesta en establecimientos educativos oficiales.

Asimismo, se incluyen las actividades relacionadas con la contratación del personal requerida para los procesos administrativos, jurídicos, operativos, pedagógicos y logísticos que apoyan el proceso de alfabetización. Este personal también incluye a los tutores o facilitadores encargados de acompañar el proceso educativo, cuya selección, contratación y remuneración está prevista en la planificación del proyecto.

El proyecto también contempla la adquisición y distribución de materiales educativos necesarios para la implementación del Modelo Educativo Flexible (MEF) seleccionado. Además, se prevé la entrega de kits básicos de apoyo didáctico a cada participante y tutor, siguiendo lo indicado en las tablas 13, 14 y 15.

Otro aspecto importante es la definición y aplicación de estrategias de formación dirigidas a docentes y personal que apoya la estrategia de alfabetización, asegurando el manejo adecuado y la correcta aplicación del MEF seleccionado. De igual manera, se establecen procedimientos de seguimiento, acompañamiento y evaluación de tutores y participantes durante la ejecución de la propuesta.

La gestión administrativa también incluye el registro de los estudiantes en el SIMAT, así como la expedición de certificados que acreditan que los participantes lograrán las competencias correspondientes al Ciclo 1 de educación para adultos.

Es importante señalar que, en ninguna circunstancia, se contemplan aumentos o ajustes al presupuesto ofertado por situaciones imprevisibles que alteren el tiempo de implementación o las acciones requeridas para el cumplimiento del proyecto. Para este propósito, se realiza una estimación de reconocimiento por atención bajo un criterio per cápita, y la entidad ejecutora debe garantizar su cumplimiento con base en su experiencia, el cumplimiento de los objetivos y productos del proyecto subsidiado, dentro del presupuesto asignado.

Adicional a lo anterior si en el marco de la ejecución se requiere alguna modificación de los materiales y elementos acá señalados, se deja a discrecionalidad y pertinencia técnica del ejecutor, pero en ninguna de las consideraciones se debe desmejorar la calidad mínima establecida ni la cantidad determinada por cada elemento, sin que esto se derive a un mayor valor de reconocimiento de la oferta económica.

Al momento de seleccionar una Institución de Educación Superior (IES), se estimen saldos con base en el presupuesto oficial, considerando su oferta económica per cápita y el total de la oferta económica; Esta diferencia presupuestal se podrá orientar a aumentar la cantidad de población atendida de acuerdo con la focalización definida por el MEN y surtirá ajuste previo a la suscripción de la carta de aceptación, hasta agotar los recursos disponibles.

Tabla 11. Distribución de recursos proyectos alfabetización por ETC

OFERTA PENDIENTE DE ESTRUCTURAR CON RECURSOS DEL FONDO						
	ETC	Beneficiarios	Valor de Inversión por persona	Valor de Inversión por ETC	Analfabetas	Porcentaje (%)
1	TURBO	400	\$ 1.042.975,00	\$ 417.190.000	6.854	8,70%
2	NORTE DE SANTANDER	1.000	\$ 1.042.975,00	\$ 1.042.975.000	46.473	8,70%
3	SUCRE	700	\$ 1.042.975,00	\$ 730.082.500	11.917	8,50%
4	CESAR	600	\$ 1.042.975,00	\$ 625.785.000	49.558	11,20%
5	HUILA	400	\$ 1.042.975,00	\$ 417.190.000	30.202	7,20%
6	PUTUMAYO	500	\$ 1.042.975,00	\$ 521.487.500	12.173	5,90%
7	URIBIA	500	\$ 1.042.975,00	\$ 521.487.500	34.200	34,20%
8	CHOCO	600	\$ 1.042.975,00	\$ 625.785.000	35.985	16,60%
9	LA GUAJIRA	600	\$ 1.042.975,00	\$ 625.785.000	30.922	14,30%
10	MAICAO	400	\$ 1.042.975,00	\$ 417.190.000	12.640	12,10%
11	RIOHACHA	400	\$ 1.042.975,00	\$ 417.190.000	12.603	10,60%
12	CORDOBA	619	\$ 1.042.975,00	\$ 645.601.525	61.524	10,80%
		6.719		\$ 7.007.749.025		

Fuente: Subdirección de Permanencia, marzo 2025.

13. Comité Técnico Operativo

Para efectos del desarrollo y ejecución de la presente estrategia se instalará el comité técnico operativo dentro del mes siguiente de la carta de aceptación de la propuesta de la presente convocatoria.

El comité técnico es la instancia por medio de la cual se efectuará la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos cuyos resultados le permitirán a la supervisión autorizar las acciones a que haya lugar.

Se creará un comité técnico como instancia de dirección, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación. El Comité estará conformado de la siguiente manera:

- Coordinador del grupo de educación en medio rural y para jóvenes y adultos_o su delegado (a) – con voz y voto
- Director de cobertura y equidad o su delegado con voz y voto
- Rector de la IES o su delegado (a) – con voz y con voto
- Director del proyecto (Equipo de trabajo de la IES) – con voz, pero sin voto.
- Referente técnico del Grupo de Educación en el Medio Rural para Jóvenes y Adultos, con voz y sin voto.

En las sesiones del Comité Técnico Operativo se realizarán las recomendaciones y observaciones que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del proyecto, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por las partes. Así mismo, se podrá invitar a este comité a las personas que, por su relación con los temas objeto de la presente estrategia, se considere necesario conocer sus conceptos, quienes tendrán voz, pero no voto en las decisiones del comité.

Quorum deliberatorio: El comité sesionara con los 3 miembros con voz y voto.

Quorum decisorio: Las decisiones que se definan en el Comité Técnico se tomarán por mayoría simple de los asistentes a la sesión respectiva.

La Secretaría Técnica del Comité estará en cabeza del rector de la IES o su delegado (a), y será el encargado de realizar las convocatorias, llevar las actas de reunión respectivas, los informes, y demás documentos requeridos con miras a la correcta ejecución del proyecto.

Funciones del comité técnico operativo:

1. Reunirse Bimestralmente o de manera extraordinaria cuando el proyecto lo requiera.
2. Adoptar las medidas de coordinación que se consideren pertinentes para el cumplimiento del proyecto, definiendo las políticas y las acciones que deban adoptarse para su eficiente desarrollo, sin que implique modificación a su objeto.
3. Concurrir con asesoría y asistencia técnica permanente para el desarrollo de las actividades, procesos de su competencia y experticia.
4. Verificar permanentemente el desarrollo de las acciones con el fin de lograr el cumplimiento del objeto del proyecto.
5. Revisar y aprobar el plan de trabajo y el cronograma establecido para la ejecución y seguimiento del desarrollo del proyecto.
6. Evaluar y conceptuar sobre las adiciones y modificaciones que sean necesarias introducir al proyecto
7. Dar revisión a la población atendida y validar el informe final para el reconocimiento de conformidad con la forma de pago, y evaluar posibles eventualidades que se desarrollen en el marco de la ejecución que impidan la verificación de las personas beneficiadas.
8. Aprobar las actividades de apoyo que se requieran para el desarrollo del proyecto.
9. Tomar decisiones y conceptuar sobre aspectos técnicos del proyecto, sin que altere el objeto y el alcance previsto.
10. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del proyecto.
11. Atender las observaciones o requerimientos que formulen las partes.
12. Será la instancia definitiva que avalará la terminación anticipada de la carta de aceptación y que será aprobada por la junta administradora del fondo.

Notas: El Comité Técnico Operativo se reunirá cuando así lo requiera alguna de sus partes o por convocatoria extraordinaria de alguno de sus miembros o del supervisor. Las reuniones del Comité Técnico Operativo se harán constar mediante actas suscritas por los miembros del Comité, y asistentes. Estas reuniones se darán durante la ejecución del proyecto.

De igual forma, el comité podrá reunirse durante la etapa post - contractual por solicitud de cualquiera del asociado o del supervisor con el fin de verificar asuntos finales que permitan validar la ejecución de la carta de aceptación.

14. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución será de 11 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento de la aceptación de la propuesta

15. Forma de Pago y productos por desembolso

La IES remitirá los siguientes productos e informes acorde con la siguiente información:

Se efectuarán tres (3) desembolsos de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso de los recursos girados por el Fondo MEN - ICETEX equivalente al **40%** del valor de la aceptación de propuesta, una vez realizada la presentación de la IES de los siguientes documentos; previa aprobación de estos por el supervisor designado por el MINISTERIO y autorización de la Junta Administradora del Fondo transcurrido un mes de ejecución contra la entrega de:

1. Base de datos actualizada de la población focalizada y verificada en SIMAT, como beneficiarios nuevos en el sistema educativo en zonas rurales o rurales dispersas.
2. Cronograma y plan de trabajo de ejecución de los proyectos territoriales de alfabetización CLEI 1, el cual debe incluir la descripción de las acciones a desarrollar en las fases de alistamiento, ejecución proceso educativo, evaluación y cierre
3. Propuesta para convocatoria de selección de equipo de trabajo en la que se detallen las acciones a desarrollar y los tiempos.
4. Cronograma de visitas presenciales de carácter pedagógico, operativo y administrativo, a los grupos de beneficiarios.
5. Estructuración de propuesta del proceso de capacitación al equipo de trabajo, en la implementación del MEF seleccionado, las cartillas de Educación Económica y Financiera, la cartilla del buen trato al adulto mayor y las generalidades de la atención a población con discapacidad.
6. Ruta de trabajo del proceso de inclusión del modelo educativo flexible a implementar por parte de la ETC y la IES, en la que definan actividades a desarrollar, responsables y tiempos.

b) Un segundo desembolso de los recursos girados por el Fondo MEN - ICETEX equivalente al **40%** del valor de la oferta, una vez realizada la presentación de la IES de los siguientes documentos; previa aprobación de estos por el supervisor designado por el MINISTERIO y autorización de la Junta Administradora del Fondo a partir de verificación de avance del 40% de las horas presenciales de formación (160 horas) promedio del desarrollo de los contenidos de formación de los participantes focalizados contra la entrega de:

1. Acta y lista de asistencia de espacio de socialización y sensibilización del proyecto a los directivos docentes de los establecimientos educativos definidos en los proyectos.
2. Informe de tabulación y análisis de los resultados de la aplicación de la prueba de entrada a la población beneficiaria y análisis.
3. Base de datos de población focalizada que inicia el proceso de alfabetización
4. Informe de avance de registro en SIMAT (por lo menos el 50% debe estar registrada)
5. Informe parcial de avance académico de la población atendida a partir del desarrollo de las cartillas correspondientes al MEF a implementar con los soportes correspondientes.
6. Informe avance proceso de inclusión del modelo educativo flexible implementado en los proyectos educativos institucionales vinculados a la estrategia, con los soportes correspondientes.
7. Informe consolidado del mes previo a la radicación de este desembolso que contenga los respectivos soportes y evidencie las actividades adelantadas en el marco de la

ejecución del proyecto y de las obligaciones detalladas en el presente documento, desde los aspectos pedagógico, operativo, administrativo y financiero, incluyendo la atención a la población con discapacidad.

8. Reporte avances aportes a la estrategia desde las funciones sustantivas de la IES aliada.

Nota: Si, de conformidad con el ITEM 3 de los productos del segundo desembolso, se identifica una menor cantidad de personas focalizadas que inician el proceso de alfabetización, se deberá realizar el cálculo del equivalente al 40% del segundo desembolso siguiendo estos pasos:

1. **Recalcular el valor total de la oferta:**

- Fórmula: **Valor total de la oferta = Matrícula × Valor per cápita.**

2. **Ajustar la proporcionalidad del segundo desembolso:**

- Asegurarse de que el saldo por desembolsar no exceda el 80% del nuevo valor total estimado.

c) Un tercer y último desembolso de los recursos girados por el Fondo MEN - ICETEX equivalente al **20%** del valor de la aceptación de propuesta o saldo efectivo a reconocer, por el valor per cápita definido en la carta de aceptación, una vez realizada la presentación de la IES de los siguientes documentos; previa aprobación de estos por el supervisor designado por el MINISTERIO y autorización de la Junta Administradora del Fondo previo a la verificación de la terminación total de la actividad formativa contra la entrega de:

1. Informe final, que contenga el consolidado del informe del ítem e) de la Fase de evaluación y cierre, así como las actividades desarrolladas en la totalidad del proyecto soportadas con las evidencias requeridas de acuerdo con las actividades acciones definidas por cada una de las fases. y adicional contenga como soporte las certificaciones de cumplimiento de cada una las obligaciones definidas en la carta de aceptación y el anexo técnico de la convocatoria.
2. Informe de reporte final en el SIMAT que dé cuenta del registro, en las sedes educativas definidas por las SE y con el código del MEF seleccionado, de la población atendida que finalizó el proceso de alfabetización y certificación emitidas por las SE que valide el pantallazo o que incluya alguna novedad de la población atendida.
3. Informe de territorialización de la inversión del proceso donde se pueda identificar las personas y la inversión territorial de la presente convocatoria a nivel municipal y Institucional que contenga No de beneficiarios, caracterización de la población (Victimas, Paz, ROM, étnicos – Rrom, Indígenas, entre otros).
4. Certificación emitida por la SE en la cual se emita un concepto final de la ejecución y recomendaciones para futuras implementaciones.
5. Informe, tabulación y análisis de la aplicación de la prueba de salida a la población beneficiaria y recomendaciones.
6. Desarrollo de eventos de clausura y entrega de certificaciones con la población beneficiaria y la comunidad educativa en general. Adjuntar copia de las certificaciones entregadas y base de datos la población que la recibió
7. Certificado suscrito por el representante legal de la IES en la cual indique se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto con el personal y firmas que apoyaron la ejecución del proyecto.

Nota 1 : El valor final de la oferta se verifica de acuerdo a la Fórmula: **Valor total de la oferta = Matrícula × Valor per cápita**. Que para tal fin el equipo técnico realizada la respectiva validación y aprobación de la población beneficiada con forme a los soportes respectivos.

Nota 2: La estructura o plan capitular de los documentos (productos) en cada uno de los desembolsos, se revisarán en mesa técnica por parte del equipo del Ministerio de Educación Nacional. La propuesta de estructura o plan capitular será propuesta por el equipo técnico del proyecto.

Nota 3: Para el reconocimiento de cada uno de los beneficiarios, la IES debe garantizar mínimo el 80% de participación de las 400 horas presenciales, de no cumplirse lo anterior, no tendrá reconocimiento de valor per capital establecido.

Nota 4 En caso de deserción que no supere el 5%, y que incida en el número estimado de personas atendidas y participantes establecido en cada ETC en la presente convocatoria, se efectuara el pago del 100% de valor oferta sin prejuicios de la Nota 1, siempre y cuando la deserción y el proponente evidencie con suficiencia el desarrollo de acciones que prevengan esta situación de acuerdo con lo descrito por la entidad en el plan de mitigación de deserción aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, o se demuestren razones de fuerza mayor por parte del participante que no les permitan continuar participando en el proceso de formación.

Nota 6: El Ministerio de Educación Nacional realizará seguimiento a la ejecución presupuestal de la propuesta y en cualquier momento podrá solicitar los soportes que considere necesarios, por lo que cualquier recurso financiero que contemple la propuesta económica y que no sea invertido en la ejecución de la propuesta técnica y operativa será descontado del valor total a desembolsar, tasada de conformidad a la propuesta económica presentada en la convocatoria.

Nota 7: Para el presente proceso no se estimó costo de IVA dado que las actividades realizadas las ejercen las IES, quienes no son responsables del impuesto a las ventas, aun en el caso de que presten servicios gravados con el IVA o enajenen bienes sometidos al impuesto a las ventas, incluidos los equipos y elementos que enajenen, si su enajenación cumple con lo establecido por la Ley 633 de 2000. Veamos el artículo 476 del Estatuto Tributario, relativo a los servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, cuyo nuevo texto es el siguiente:

“Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto a las ventas -IVA. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

(...)

5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los siguientes servicios prestados por los establecimientos de educación a que se refiere el presente

numeral: restaurante, cafetería y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.”
(...)

Nota 8: Para el seguimiento y balance flujo de cada de recursos mes a mes, el ejecutor revelara un informe financiero de acuerdo a los precios de la oferta económica, sin que esto medie una verificación de soportes, ya que le pago de la atención es Per Capita, y con la validación de los productos por cada desembolso.

Nota 9: El mecanismo de verificación de recursos para el proyecto de alfabetización se limita únicamente a la entrega de los productos acordados, sin que la entidad realice un proceso de verificación documental o validación de la ejecución financiera. No obstante, el ejecutor deberá presentar un informe financiero mensual de avance que refleje el flujo de recursos conforme a los precios establecidos en la oferta económica. Este informe tendrá únicamente fines informativos y de seguimiento, sin que sea necesaria la presentación de soportes específicos.

Los desembolsos se efectuarán exclusivamente tras la validación de los productos entregados. El pago total se realizará bajo un esquema per cápita, de acuerdo con lo descrito en la Nota 1, basado en la cantidad de personas alfabetizadas efectivamente atendidas. Este esquema garantiza que el pago se realice únicamente en función de la entrega de los productos acordados, los cuales son condición necesaria para la ejecución de los pagos y la determinación del valor del proyecto subsidiado.

16. Cronograma de Ejecución

En este cronograma se registrarán las actividades del proyecto y su fecha de realización, el MINISTERIO realizará el seguimiento para el cumplimiento de las fechas acordadas con la IES su modificación cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas se deba generar reprogramación, estas circunstancias deberán estar plenamente acreditadas y aprobadas por parte del MINISTERIO, y no deberán afectar el plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tabla No. 12 Cronograma de ejecución de los proyectos

FASES		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11
Fase de alistamiento												
Fase de implementación												

Octavos de cartón cartulina para elaborar cubos	30
Frascos de vinilo universal de 125 CC colores variados	2
Diccionario básico escolar	1
Cuaderno grande de 100 hojas cuadriculado, cosido al lomo	1

Tabla 14 - Kits para beneficiarios

ELEMENTO	FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Lápiz No 2 HB	1	UNIDAD	3
Taja lápiz	2	UNIDAD	1
Bolígrafo (ROJO NEGRO)	3	UNIDAD	2
Borrador lápiz	4	UNIDAD	1
Caja de colores	5	CAJA X 12	1
Cuaderno cuadriculado	6	UNIDAD	1
Cuaderno rayado	7	UNIDAD	1
Pegante en barra	8	UNIDAD	1
Juego de temperas de 6 unidades con paleta y pincel	9	kit	1
Cartuchera	10	UNIDAD	1
Regla plástica	11	UNIDAD	1
Morral en lona con logos de entidades	12	UNIDAD	1
Plastilina larga	13	Caja x 12	1